



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 24 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA	
AZUL.-Expte. VP@1372/2023 (OVP-314/23) .....	2
Expte. VP@1361/2023 (OVP-3175/21) .....	12
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.-Expte. E-4644, 14114/AT .....	2
Expte. E-4990; 14.248/AT .....	11

**AYUNTAMIENTOS**

ALGARINEJO.-Padrón de agua, basura y alcantarillado del cuarto trimestre de 2023.....	12
ALMUÑÉCAR.-Presupuesto general de 2024 .....	13
ATARFE.-Convocatoria y bases para plaza de Técnico de Gestión Administrativa .....	16
CACÍN.-Oferta de empleo público 2024 .....	21
CÁJAR.-Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos de diciembre de 2023.....	21
Consolidación de una plaza de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.....	22
Consolidación de dos plazas de Ayudante de Servicios Múltiples .....	23
CAMPOTÉJAR.-Cuenta general de 2022.....	23
COGOLLOS DE GUADIX.-Modificación de la ordenanza fiscal de las tasas de agua, basura y alcantarillado.....	24

DÍLAR.-Ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua potable .....	24
Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios de alcantarillado.....	24
GRANADA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN.-Numeración en calle Pintor Zuloaga, 15.....	25
LOS GUÁJARES.-Expediente de expropiación en c/ Escultor Antonio Cano, 6, de Guájar Faragüit .....	25
GUALCHOS.-Ordenanza de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.....	26
Modificación de la ordenanza fiscal por declaración como AFO .....	27
JAYENA.-Presupuesto general de 2024.....	29
JETE.-Cuenta general de 2021 .....	29
Cuenta general de 2022 .....	30
LOJA.-Nombramiento de representantes de la Alcaldía en distintas barriadas 2024-2027.....	30
NIGÜELAS.-Presupuesto general 2024 .....	31
PADUL.-Reparcelación voluntaria de la UE-26-1 .....	32
VILLAMENA.-Rectificación de bases de la convocatoria para la provisión de un Técnico de Inclusión Social .....	32

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES DE DÓLAR.- Junta general ordinaria .....	32
--	----

NÚMERO 456

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Expte.: VP@1372/2023 (OVP - 314/23)*

## EDICTO

## ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura Decreto 226/2020 de 29 de diciembre modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, así como lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

## ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@1372/2023 (OVP - 314/23)

Denominación: "Canalización subterránea para la instalación de 6 m de nueva zanja tritubo de 40 mm".

Solicitado por: TELEFÓNICA, SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA, S.A.U.

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria denominada "Colada del Barranco de la Galera" en el t.m. de Otura (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Egúaras nº 2, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta

de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de enero de 2024.-El Delegado Territorial en Granada, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 323

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Expediente: E-4644 - 14114/AT*

## EDICTO

Anuncio de fecha 15 de enero de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Línea Eléctrica de Alta Tensión 220 kV "SET TURRO" a "ENTRONQUE LAT LAGUNAC. S. PROMOTORES ATARFE" para Evacuación de los Parques Solares Fotovoltaicos Granada Solar 165, 166 y 167", situada en los términos municipales de Cacín, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada).

Expediente: E-4644 - 14114/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 27, S.L.U., con CIF nº B88171459 y domicilio social en la calle Velázquez nº 4 - 1º de Madrid.

b) Objeto de la petición: autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada "Línea Eléctrica de Alta Tensión 220 kV "SET TURRO" a "ENTRONQUE LAT LAGUNA-C.S. PROMOTORES ATARFE" para Evacuación de los Parques Solares Fotovoltaicos Granada Solar 165, 166 y 167", situada en los términos municipales de Cacín, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada).

c) Características y emplazamiento: la línea de evacuación de los Parques Solares Fotovoltaicos "PSF Granada Solar 165", "PSF Granada Solar 166" y "PSF Granada Solar 167" tiene su origen en la Subestación Transformadora 30/220 kV El Turro (polígono 2 parcela 42 del T.M. de Cacín) y final la Subestación Seccionadora 220 kV Promotores Atarfe (parcela 17 del polígono 8 del T.M. de Atarfe).

La línea cuenta con tres tramos aéreos y cuatro subterráneos, con una longitud total de 36,99 kilómetros, de los cuales 11,31 corresponden a los tramos subterráneos y 25,59 a tramos aéreos. En concreto, la línea discurre desde su inicio en subterráneo (TRAMO 1 - subterráneo) con una longitud de 3.668,19 metros (97,80 metros por el término municipal de Cacín, 3.164,23 metros por Chimeneas y 406,16 por el término de Moraleda de Zafayona). El TRAMO 2 - aéreo comienza en el apoyo 1 (entronque subterráneo-aéreo) desde donde, a través de 18 apoyos y una longitud de 4.860,03 metros discurrirá en aéreo (4.364,37 metros por el término municipal de Moraleda de Zafayona y 495,66 metros por el término municipal de Pinos Puente). En el Apoyo 18 (entronque aéreo-subterráneo) comienza el TRAMO 3 - subterráneo, discurriendo a través de 3681,14 metros en el término municipal de Pinos Puente. En el Apoyo 19 (entronque subterráneo-aéreo) empieza el TRAMO 4 - aéreo, discurriendo hasta el Apoyo 20 a través de 333,49 metros en el término municipal de Pinos Puente. En el Apoyo 20 (entronque aéreo-subterráneo) comienza el TRAMO 5 - subterráneo con una longitud total de 1.315,667 metros (1.253,92 metros en el término municipal de Pinos Puente y 61,75 metros en el término municipal de Íllora). El TRAMO 6 - aéreo comienza en el Apoyo 21 (entronque subterráneo-aéreo), discurriendo hasta el Apoyo 93 a través de 20.491,95 metros (11.296,21 metros en el término municipal de Pinos Puente, 6.118,95 metros en el término municipal de Íllora y 3.076,79 metros en el término municipal de Atarfe). El TRAMO 7 - subterráneo comienza en el Apoyo 93 (entronque aéreo-subterráneo) a través de 2.645,12 metros en el término municipal de Atarfe hasta el final de la línea en el C.S. PROMOTORES. ATARFE (este último "C.S., centro de seccionamiento) queda fuera del alcance del presente expediente.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales

del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Egüaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en los teléfonos 955012012 o bien, a través de la dirección de correo electrónico: [buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es). No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de enero de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

**ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN 220 KV SIMPLE CIRCUITO SET EL TURRO -C.S. PROMOTORES PARA EVACUACIÓN DE LOS PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS GRANADA SOLAR 165, 166 Y 167 EN LA PROVINCIA DE GRANADA», situada en los términos municipales de Cacán, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Punte, Illora y Atarfe (Granada). E-4644**

Relación de bienes y derechos tramo subterráneo

Nº PARC PROY	TITULAR CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	POL Nº	PARC. Nº	REF. CATASTRAL	PARAJE	USOS	LONGITUD SERV. SUBT. (m)	SUPERFICIE SERV. SUBT. (m²)	ZONA DE SEGURID (m²)	CAM EMP.	SUPERFICIE CAM. EMP. (m²)	ARQUETAS	SUPERFICIE ARQUETAS (m²)	SUPERFICIE PASO (m²)	OCCUPACIÓN TEMP (m²)	OCCUPACIÓN TEMP (días)
1	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	Cacán	002	00042	18035A00200042	Turro	Labor seco	68,50	44,51	44,50	-	-	AR-1-2	2,10	-	381,57	25
2	AYUNTAMIENTO DE CACÁN	Cacán	002	09006	18035A00209006	Camino	Vía de comunicación de dominio público	29,25	19,02	18,96	-	-	AR-3-4	2,10	-	102,02	25
3	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	Cacán	002	00031	18035A00200031	Turro	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	40,63	25
4	NARANJO MUÑOZ CRISTÓBAL	Chimeneas	017	00006	18062A01700006	Encinillas	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	-	102,03	25
5	AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	Chimeneas	017	09003	18062A01709003	Camino Turro Chozas	Vía de comunicación de dominio público	355,65	231,25	231,19	-	-	AR-5-6-7-8-9-10-11	7,34	-	1255,89	25
6	SALVATIERRA CERVERA RICARDA	Chimeneas	017	00007	18062A01700007	Capitanas	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	338,20	25
7	GONZÁLEZ CERVERA MARÍA DEL PILAR	Chimeneas	017	00031	18062A01700031	Encinillas	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	64,73	25
8	HINOJOSA OLMO ANICETO VALENZUELA ÁVILA MARÍA DOLORES	Chimeneas	017	00005	18062A01700005	Encinillas	Almendo seco	-	-	-	-	-	-	-	-	52,10	25
9	MUÑOZ GÓMEZ EULALIA	Chimeneas	017	00003	18062A01700003	Encinillas	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	-	48,48	25
10	ÁVILA MUÑOZ ROSA	Chimeneas	017	00004	18062A01700004	Encinillas	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	38,96	25
11	AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	Chimeneas	017	09001	18062A01709001	Camino	Vía de comunicación de dominio público	306,38	185,03	242,34	1,00	87,21	AR-12-13-14-15-16-17	6,29	-	1260,24	25
12	AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	Chimeneas	018	09005	18062A01809005	Camino Turro Cortijo Chozas	Vía de comunicación de dominio público	6,02	3,91	3,91	-	-	AR-23	1,05	-	37,83	25
13	RUIZ FERNÁNDEZ FRANCISCO	Chimeneas	018	00033	18062A01800033	Capitanas	Labor seco	-	-	36,93	-	-	-	-	-	512,76	25
14	ONTIVEROS FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ORTIZ NICOLÁS	Chimeneas	017	00010	18062A01700010	Capitanas	Almendo seco	-	-	19,84	-	-	-	-	-	29,78	25
15	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA CAN	Chimeneas	018	09004	18062A01809004	Carril Cortijo Capitanas	Vía de comunicación de dominio público	271,28	176,33	176,34	-	-	AR-18-19-20-21-22	5,24	-	918,20	25
16	ONTIVEROS FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ORTIZ NICOLÁS	Chimeneas	018	00032	18062A01800032	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	73,43	25
17	ONTIVEROS FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ORTIZ NICOLÁS	Chimeneas	018	00031	18062A01800031	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	70,87	25
18	GALLARDO LARA MARÍA JOSEFA	Chimeneas	018	00030	18062A01800030	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	104,52	25
19	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA CAN	Chimeneas	018	09002	18062A01809002	Carril Cortijo Capitanas	Vía de comunicación de dominio público	1390,01	875,28	944,61	4498 7,00	170,09	AR-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47	25,17	-	4293,31	25
20	GALLARDO GALLARDO ILDEFONSO	Chimeneas	018	00034	18062A01800034	Capitanas	Almendo seco	-	-	-	-	-	-	-	-	114,39	25
21	GALLARDO GALLARDO ILDEFONSO	Chimeneas	018	00083	18062A01800083	Loma Centeno	Almendo seco	-	-	-	-	-	-	-	-	207,94	25
22	MUÑOZ GÓMEZ EULALIA	Chimeneas	018	00127	18062A01800127	Loma Centeno	Labor seco	-	-	29,87	-	-	-	-	-	85,33	25
23	MUÑOZ GÓMEZ EULALIA	Chimeneas	018	00126	18062A01800126	Caserones	Labor seco	-	-	34,39	-	-	-	-	-	35,96	25
24	MUÑOZ GÓMEZ EULALIA	Chimeneas	018	00128	18062A01800128	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	168,87	25
25	MUÑOZ GÓMEZ EULALIA	Chimeneas	018	00125	18062A01800125	Caserones	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	27,96	25
26	MUÑOZ GÓMEZ EULALIA	Chimeneas	018	00129	18062A01800129	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	267,19	25
27	MUÑOZ GÓMEZ EULALIA	Chimeneas	018	00124	18062A01800124	Caserones	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	289,44	25
28	TERRÓN MORENO VIRTUDES	Chimeneas	018	00061	18062A01800061	Capitanas	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	73,82	25
29	MUÑOZ GÓMEZ EULALIA	Chimeneas	018	00082	18062A01800082	Loma Centeno	Labor seco	-	-	50,95	3,00	4,01	-	-	-	187,51	25
30	GONZÁLEZ PIÑERO ARTURO	Chimeneas	018	00062	18062A01800062	Capitanas	Olivos seco	-	-	4,89	-	-	-	-	-	38,05	25
31	GONZÁLEZ PIÑERO ARTURO	Chimeneas	018	00063	18062A01800063	Capitanas	Olivos seco	-	-	38,72	3,00	0,32	-	-	-	71,92	25
32	GONZÁLEZ PIÑERO ARTURO	Chimeneas	018	00064	18062A01800064	Capitanas	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	-	37,54	25
33	HEREDEROS DE JIMÉNEZ CERVERA RICARDO	Chimeneas	018	00079	18062A01800079	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	365,33	25
34	WSE SOLARPARK SPANIEN 1 GMBH & CO KG	Chimeneas	018	00065	18062A01800065	Capitanas	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	59,70	25
35	RODRÍGUEZ DE LA TORRE LOURDES	Chimeneas	018	00066	18062A01800066	Capitanas	Almendo seco	-	-	-	-	-	-	-	-	5,22	25
36	ABASOLO RODRÍGUEZ MARÍA SUSANA	Chimeneas	018	00067	18062A01800067	Capitanas	Almendo seco	-	-	-	-	-	-	-	-	46,51	25
37	AGUILAR VALENZUELA ASCENSIÓN	Chimeneas	018	00068	18062A01800068	Capitanas	Almendo seco	-	-	-	-	-	-	-	-	39,61	25
38	AGUILAR CARVAJAL BEATRIZ AGUILAR CARVAJAL MARÍA DEL CARMEN AGUILAR CARVAJAL MARÍA ESTER AGUILAR CARVAJAL MARÍA FRANCISCA	Chimeneas	018	00069	18062A01800069	Capitanas	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	69,31	25
39	AGROARENAS DEL REY SL	Chimeneas	018	00070	18062A01800070	Capitanas	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	41,27	25
40	AGUILAR GUTIÉRREZ JOSÉ ANTONIO	Chimeneas	018	00076	18062A01800076	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	397,32	25
41	FORTIS SERRANO MARÍA INMACULADA MONTERO IGLESIAS ÓSCAR	Chimeneas	018	00075	18062A01800075	Capitanas	Almendo seco	1,27	0,83	34,51	-	-	AR-48	0,35	-	422,04	25
42	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA CAN	Chimeneas	001	09001	18062A00109001	Camino Moraleda Chimeneas	Vía de comunicación de dominio público	172,97	98,31	143,61	4,00	87,18	AR-48-49	1,75	-	628,10	25
43	AGROARENAS DEL REY SL	Chimeneas	001	00002	18062A00100002	Solana Chozas	Labor seco	5,86	3,81	38,61	-	-	AR-53	1,05	-	638,88	25
44	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA CAN	Chimeneas	001	09002	18062A00109002	Camino Turro Trasmulas	Vía de comunicación de dominio público	654,80	403,48	394,53	5,00	64,08	AR-50-51-52-54-55-56-57-58-59-60-61	11,21	-	1143,52	25
45	FORTIS SERRANO MARÍA INMACULADA MONTERO IGLESIAS ÓSCAR	Chimeneas	018	00138	18062A01800138	Capitanas	Almendo seco	-	-	-	-	-	-	-	-	13,54	25
46	AGROARENAS DEL REY SL	Moraleda de Zafayona	008	00139	18140A00800139	Cueva del Negro	Almendo seco	-	-	29,53	5,00	6,17	-	-	-	711,35	25
47	CERVERA AREVALO AMPARO	Chimeneas	001	00003	18062A00100003	Solana Chozas	Olivos seco	-	-	0,27	-	-	-	-	-	253,13	25
48	ACUILERA CAÑO JUAN JOSÉ NOGALES LOBATO VICENTA	Chimeneas	001	00004	18062A00100004	Solana Chozas	Labor seco	-	-	54,55	5,00	12,76	-	-	-	251,66	25
49	JIMÉNEZ LÓPEZ JOSÉ	Moraleda de Zafayona	008	140	18140A00800140	Cueva del Negro	Almendo seco	0,66	0,50	27,46	5,00	4,11	-	-	-	778,33	25
50	AREVALO GÓMEZ PEDRO	Chimeneas	001	00005	18062A00100005	Solana Chozas	Olivos seco	-	-	7,96	21,45	-	AR-61	0,33	-	207,16	25
51	DESCUENTO	Moraleda de Zafayona	007	09002	18140A00709002	Camino de la Cueva	Vía de comunicación de dominio público	395,96	256,72	254,51	-	-	AR-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71	10,49	-	1357,12	25
52	JIMÉNEZ LÓPEZ JOSÉ	Moraleda de Zafayona	007	00052	18140A00700052	La Tagamina	Almendo seco	1,72	1,77	3,98	-	-	-	-	-	218,36	25
53	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00050	18140A00700050	La Tagamina	Almendo seco	7,87	5,12	5,12	-	-	-	-	-	146,11	25
54	DESCUENTO	Moraleda de Zafayona	008	09004	18140A00809004	Camino de la Cueva	Vía de comunicación de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	-	5,74	25
55	AGROARENAS DEL REY SL	Moraleda de Zafayona	008	00138	18140A00800138	Cueva del Negro	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	-	29,50	25
56	ATERO MALDONADO LUIS	Moraleda de Zafayona	008	00137	18140A00800137	Cueva del Negro	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	-	39,88	25
57	GAYOL VALDÉS IRADA ALMUDENA INFANZON SUÁREZ CARLOS	Pinos Punte	038	00081	18161A03800081	Benzairre	Olivos regadío	12,26	7,97	8,00	-	-	AR-72	0,13	-	69,13	25
58	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Punte	038	09026	18161A03809026	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	1376,79	868,74	947,16	4511 3,00	174,15	AR-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102	31,52	-	4930,14	25
59	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Punte	038	09031	18161A03809031	Hydrografía construida	Hydrografía construida	72,79	44,65	32,53	-	-	AR-81-82	0,86	-	365,50	25
60	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Punte	038	09025	18161A03809025	Hydrografía construida	Hydrografía construida	-	-	-	-	-	-	-	-	17,25	25
61	S A T N GR-0028 MARÍN ONTIVEROS	Pinos Punte	038	00086	18161A03800086	Trasmulas	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	-	-	280,53	25
62	S A T N GR-0028 MARÍN ONTIVEROS	Pinos Punte	038	00079	18161A03800079	Benzairre	Olivos regadío	-	-	43,47	-	-	-	-	-	127,37	25
63	ORSI SA	Pinos Punte	038	00088	18161A03800088	Trasmulas	Labor regadío	2,55	2,20	79,20	-	-	-	-	-	1735,28	25
64	S A T N GR-0028 MARÍN ONTIVEROS	Pinos Punte	038	00074	18161A03800074	Benzairre	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	-	-	112,86	25
65	ORSI SA</																

Nº PARC PROY	TITULAR CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	POL Nº	PARC. Nº	REF. CATASTRAL	PARAJE	USOS	LONGITUD SERV. SUBT. (m)	SUPERFICIE SERV. SUBT. (m²)	ZONA DE SEGURID (m²)	CAM EMP.	SUPERFICIE CAM. EMP. (m²)	ARQUETAS	SUPERFICIE ARQUETAS (m²)	SUPERFICIE SERV. PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMP (m²)	OCUPACIÓN TEMP (días)	
						construida	construida				0							
103	EXPLOTACIONES AGRARIAS URECAM SL	Pinos Puento	038	00095	18161A03800095	Trasmulas	Chopo Plantación	551,61	358,55	390,34	-	-	AR-127-128-129-130-131-132-133	7,34	-	2715,01	25	
104	MARTÍN GONZÁLEZ FRANCISCO MONTIEL DOMINGO ENRIQUETA	Pinos Puento	038	00164	18161A03800164	Trasmulas	Labor regadio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	270,88	25
117	BANCO SANTANDER SA	Pinos Puento	035	00044	18161B03500044	Loma del Conejo	Frutales regadio	33,04	21,47	21,47	-	-	AR-134-135	2,10	-	175,99	25	
118	RUIZ NIETO MARÍA BEGOÑA	Pinos Puento	035	00075	18161B03500075	Hoya de Gabriel	Olivos regadio	36,47	23,28	44,36	-	-	AR-141	1,05	-	637,93	25	
119	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puento	035	09003	18161A03509003	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	295,59	192,56	194,26	-	-	AR-136-137-138-139-140	5,24	-	1192,77	25	
120	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puento	035	09002	18161A03509002	Vía de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	862,63	532,47	614,90	4527 1,00	174,42	AR-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152	11,54	-	3090,03	25	
121	BERLANGO ROMERO ANTONIO LUIS CANO CANO VISITACIÓN	Pinos Puento	035	00076	18161B03500076	Hoya de Gabriel	Olivos regadio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	308,66	25
122	BERLANGO ROMERO ANTONIO LUIS CANO CANO VISITACIÓN	Pinos Puento	035	00077	18161B03500077	Hoya de Gabriel	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	128,67	25
123	RUIZ NIETO EDUARDO MARIANO RUIZ NIETO ISABEL MARÍA RUIZ NIETO MARÍA BEGOÑA RUIZ NIETO MIGUEL ÁNGEL	Pinos Puento	035	00087	18161B03500087	El Cantón	Olivos regadio	-	-	33,18	-	-	-	-	-	-	114,55	25
124	ARCO PARE JA MARÍA JOSÉ	Pinos Puento	035	00078	18161B03500078	Hoya de Gabriel	Olivos regadio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,01	25
125	RUIZ NIETO EDUARDO MARIANO RUIZ NIETO ISABEL MARÍA RUIZ NIETO MARÍA BEGOÑA RUIZ NIETO MIGUEL ÁNGEL	Pinos Puento	035	00086	18161B03500086	Cerro Blanco	Olivos regadio	26,19	17,02	67,32	-	-	-	-	-	-	656,78	25
126	ARCO PARE JA MARÍA JOSÉ	Pinos Puento	035	00079	18161B03500079	Cerro Blanco	Olivos regadio	-	-	39,33	-	-	-	-	-	-	82,63	25
127	ARCO PARE JA MARÍA JOSÉ	Pinos Puento	035	00080	18161B03500080	Cerro Blanco	Olivos regadio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	99,10	25
128	ALCAIDE GARCÍA PLÁCIDO	Pinos Puento	035	00085	18161A03500085	Entre Barrancos	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27,36	25
129	ALCAIDE GARCÍA PLÁCIDO	Ilora	016	00201	18104A01600201	Barranco Hondo	Olivos seco	39,47	25,66	25,69	-	-	AR-153-154	1,84	-	198,55	25	
130	MENÉNDEZ NÚÑEZ MARIO ANTONIO RAMÓN	Ilora	016	00210	18104A01600210	Loreto	Olivos regadio	22,30	14,49	14,46	-	-	AR-153	0,26	-	140,52	25	
441	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	Atarfe	010	09001	18023A01009001	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	1096,61	698,85	744,59	13,0 0	76,64	AR-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-186-187-188-189-190	19,94	-	3866,64	25	
442	BOLÍVAR LUCENA MARÍA DEL CARMEN BOLÍVAR PÉREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	010	00009	18023A01000009	Cortijo del teniente	Olivar	129,86	84,33	83,85	-	-	AR-155-156-157-158-159-160-161	7,34	-	651,62	25	
443	BOLÍVAR PÉREZ ANTONIO JESÚS	Atarfe	010	00028	18023A01000028	Cortijo del teniente	Olivos regadio	211,72	138,06	140,99	-	-	AR-162-163-164-165-166-167	5,66	-	980,15	25	
444	HEREDEROS DE SANZ-PASTOR MELLADO FERNANDO	Atarfe	010	00004	18023A01000004	Cuna Alta y Morrones	Pastos	222,65	143,97	202,41	13,0 0	10,57	AR-167-168-169-185	3,78	-	2868,87	25	
445	BOLÍVAR PÉREZ ANTONIO JESÚS	Atarfe	010	00027	18023A01000027	Cortijo del Teniente	Olivos regadio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	337,35	25
446	BOLÍVAR ROMERO JAIRO BOLÍVAR ROMERO JORGE EUSTAQUIO	Atarfe	010	00023	18023A01000023	Cortijo del Teniente	Olivos regadio	-	-	17,30	-	-	-	-	-	-	294,26	25
447	BOLÍVAR PÉREZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	Atarfe	010	00020	18023A01000020	Cortijo del Teniente	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	88,92	25
448	PÉREZ BOLÍVAR ANTONIO	Atarfe	010	00030	18023A01000030	Cuna Alta y Morrones	Pastos	304,64	183,91	288,20	14,0 0	87,21	AR-190-191-192-193-194	5,23	-	1272,34	25	
449	CA ANDALUZZA C ECONOMÍA Y H	Atarfe	008	09001	18023A00809001	Vía de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	313,33	203,64	203,63	-	-	AR-195-196-197-198-200-201	6,29	-	1258,93	25	
450	BOLÍVAR PÉREZ GERARDO	Atarfe	010	00018	18023A01000018	Barranco de la Ermita	Pastos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	187,55	25
451	BOLÍVAR PÉREZ GERARDO	Atarfe	008	00019	18023A00800019	Barranco de la Ermita	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80,80	25
452	BOLÍVAR PÉREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	010	00017	18023A01000017	Barranco de la Ermita	Pastos	35,97	23,38	23,35	-	-	AR-199	1,05	-	232,39	25	
453	BOLÍVAR PÉREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	008	00018	18023A00800018	Barranco de la Ermita	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52,08	25
454	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	Atarfe	010	09003	18023A01009003	Vía de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,47	25
455	BOLÍVAR PÉREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	010	00016	18023A01000016	Barranco de la Ermita	Pastos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39,98	25
456	BOLÍVAR PÉREZ ANTONIO JESÚS	Atarfe	010	00015	18023A01000015	Cuna Alta y Morrones	Pastos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,77	25
457	BOLÍVAR PÉREZ ANTONIO JESÚS	Atarfe	008	00017	18023A00800017	Cuna Alta y Morrones	Olivos seco	330,38	214,72	214,72	-	-	AR-202-203-204-205-206-207	6,29	-	1767,55	25	

Relación de bienes y derechos tramo aéreo

Nº PARC. PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLI G. Nº	PARCE LA Nº	REF. CATASTRAL	PARAJE	USOS	LONGITUD VUELO (m)	SUPERFICIE SERV. VUELO (m²)	ZONA DE NO EDIFICACIÓN (m²)	UD APOYOS	Nº APOYOS	SUPERFICIE APOYOS (m²)	SUPERFICIE SERV. PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (días)
51	DESCUENTO	Moraleda de Zafayona	007	09002	18140A00709002	Camino de la Cueva	Vía de comunicación de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	119,46	25,00
53	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00050	18140A00700050	La Tagamina	Almendo seco	394,18	6352,12	3946,41	2,00	AP-1-2	139,34	1194,34	2435,69	25,00
56	ATERO MALDONADO LUIS	Moraleda de Zafayona	008	00137	18140A00800137	Cueva del Negro	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	58,57	25,00
57	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00046	18140A00700046	La Tagamina	Olivos regadio	-	-	-	-	-	-	663,32	-	-
58	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00048	18140A00700048	La Tagamina	Olivos seco	61,96	1126,48	619,57	-	-	-	262,55	-	-
59	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00047	18140A00700047	La Tagamina	Olivos seco	72,90	1148,25	729,45	-	-	-	303,96	-	-
60	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO	Moraleda de Zafayona	007	00044	18140A00700044	La Tagamina	Olivos seco	74,15	856,81	743,47	1,00	AP-3	70,56	133,64	1306,85	25,00
61	FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00043	18140A00700043	La Tagamina	Olivos seco	62,40	1176,50	624,80	-	-	-	-	-	-
62	ATERO MALDONADO LUIS	Moraleda de Zafayona	007	00042	18140A00700042	La Tagamina	Olivos seco	86,35	1984,49	863,59	-	-	-	-	-	-
63	ATERO MALDONADO LUIS	Moraleda de Zafayona	007	00039	18140A00700039	La Tagamina	Olivos seco	87,75	1771,07	878,25	1,00	AP-4	30,62	-	652,40	25,00
64	JIMÉNEZ AGUILAR MARÍA CELIA	Moraleda de Zafayona	007	00038	18140A00700038	La Tagamina	Olivos seco	90,31	1659,23	903,43	1,00	AP-4	37,94	410,43	654,46	25,00
65	ALARCÓN VERGARA ALFONSO ALARCÓN VERGARA ALFONSO ALARCÓN VERGARA MANUEL ALARCÓN VERGARA MANUEL	Moraleda de Zafayona	007	00034	18140A00700034	La Tagamina	Olivos regadio	158,72	2550,64	1584,88	1,00	AP-5	46,65	1810,40	1306,85	25,00
66	ALARCÓN VERGARA ALFONSO ALARCÓN VERGARA ALFONSO	Moraleda de Zafayona	007	00031	18140A00700031	La Tagamina	Olivos regadio	224,53	4613,66	2248,19	1,00	AP-6	86,49	31,70	1282,67	25,00
67	DESCUENTO	Moraleda de Zafayona	007	09007	18140A00709007	Camino	Vía de comunicación de dominio público	14,28	211,68	107,05	-	-	-	-	24,19	25,00
68	EN INVESTIGACIÓN	Moraleda de Zafayona	007	00054	18140A00700054	La Tagamina	Olivos seco	26,12	461,71	213,08	0,00	-	-	-	-	-
69	FERNÁNDEZ TORO ALEJANDRO FERNÁNDEZ TORO ANA FERNÁNDEZ TORO DAVID FERNÁNDEZ TORO FRANCISCO JORGE JARDI TORO LUIS	Moraleda de Zafayona	007	00029	18140A00700029	La Tagamina	Olivar	412,62	6849,56	4190,86	2,00	AP-7-8	93,97	1466,21	2352,41	25,00

Nº PARC. PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLI. G. Nº	PARCE LA Nº	REF. CATASTRAL	PARAJE	USOS	LONGITUD VUELO (m)	SUPERFICIE SERV. VUELO (m²)	ZONA DE NO EDIFICACIÓN (m²)	UD APOYOS	Nº APOYOS	SUPERFICIE APOYOS (m²)	SUPERFICIE SERV. PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (días)
	JARDI TORO REYES TORO PASADAS ANA TORO PASADAS VISITACIÓN															
70	HEREDEROS DE JIMÉNEZ LÓPEZ LORENZO	Chimeneas	001	00066	18062A00100066	Cortijo Chozas	Almendo seco	-	-	-	-	-	-	54,45	-	-
71	JIMÉNEZ LÓPEZ JOSÉ	Chimeneas	001	00067	18062A00100067	Cortijo Chozas	Labor o Labradío seco	-	-	-	-	-	-	22,72	-	-
72	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Moraleda de Zafayona	007	09006	18140A00709006	Acequia	Hidrografía natural	-	1,78	23,98	-	-	-	-	-	-
73	DÍAZ ELOY GARCÍA, JORGE ANDRÉS	Moraleda de Zafayona	007	00055	18140A00700055	La Tagarina	Olivos seco	454,88	10481,91	4557,60	1,00	AP-9	70,56	2098,96	1568,17	25,00
74	TAGARNINA FINCAS SL	Moraleda de Zafayona	007	00012	18140A00700012	La Tagarina	Olivos regadío	513,78	13167,78	5144,19	1,00	AP-10	59,60	842,68	1306,86	25,00
75	DESCUENTO	Moraleda de Zafayona	007	09004	18140A00709004	Cañada de la Santa	Vía de comunicación de dominio público	5,70	196,40	57,04	-	-	-	-	-	-
76	TAGARNINA FINCAS SL	Moraleda de Zafayona	007	00011	18140A00700011	La Tagarina	Olivos regadío	105,16	3115,81	1052,82	-	-	-	429,35	-	-
77	FERNÁNDEZ TORO ALEJANDRO FERNÁNDEZ TORO ANA FERNÁNDEZ TORO DAVID FERNÁNDEZ TORO FRANCISCO JORGE JARDI TORO LUIS JARDI TORO REYES TORO PASADAS ANA TORO PASADAS VISITACIÓN	Moraleda de Zafayona	007	00009	18140A00700009	Fuente Santa	Olivos regadío	685,69	13902,39	6866,43	3,00	AP-11-12-13	125,47	922,25	3381,58	25,00
78	MALDONADO GÁLVEZ ANTONIO MALDONADO GÁLVEZ ANTONIO	Moraleda de Zafayona	007	00008	18140A00700008	Fuente Santa	Olivar	830,08	13568,94	8303,83	4,00	-	315,97	1523,49	4459,57	25,00
79	DESCUENTO	Moraleda de Zafayona	007	09005	18140A00709005	Camino	Vía de comunicación de dominio público	2,83	37,46	28,25	-	-	-	9,75	-	-
80	BELDAJO FINCAS, SL	Pinos Puente	039	00029	18161A03900029	Trasmulas	Olivos regadío	184,37	2627,97	1848,70	1,00	AP-17	62,73	242,80	1306,25	25,00
81	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	039	09005	18161A03909005	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	5,68	128,34	58,25	-	-	-	21,23	-	-
82	GAYOL VALDÉS IRAIDA ALMUDENA	Pinos Puente	039	00028	18161A03900028	Trasmulas	Olivos seco	27,39	676,83	280,87	-	-	-	9,27	-	-
83	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	038	09001	18161A03809001	Autovía A-92	Vía de comunicación de dominio público	78,70	2215,30	775,55	-	-	-	-	-	-
84	GAYOL VALDÉS IRAIDA ALMUDENA	Pinos Puente	038	00085	18161A03800085	Trasmulas	Olivos regadío	67,20	1950,07	659,19	-	-	-	-	-	-
85	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	038	09051	18161A03809051	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	6,17	174,33	67,25	-	-	-	-	-	-
86	GAYOL VALDÉS IRAIDA ALMUDENA INFANZÓN SUÁREZ CARLOS	Pinos Puente	038	00081	18161A03800081	Benzaire	Olivos regadío	126,23	2551,36	1271,63	1,00	AP-18	96,04	45,22	1247,22	25,00
87	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	038	09026	18161A03809026	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	59,64	25,00
103	EXPLOTACIONES AGRARIAS URECAM SL	Pinos Puente	038	00095	18161A03800095	Trasmulas	Chopo Plantación	34,17	431,78	312,75	1,00	AP-19	96,04	1028,61	1306,86	25,00
104	MARTÍN GONZÁLEZ FRANCISCO MONTIEL DOMINGO ENRIQUETA	Pinos Puente	038	00164	18161A03800164	Trasmulas	Labor regadío	-	-	-	-	-	-	1191,78	-	-
105	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	038	09036	18161A03809036	Hidrografía Construida	Hidrografía Construida	3,91	60,22	38,47	-	-	-	-	-	-
106	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	900	09200	18161A90009200	Río Genil	Hidrografía Natural	29,33	522,69	299,73	-	-	-	-	-	-
107	CABALLERO LIZANA JOSÉ JAVIER	Pinos Puente	036	00001	18161B03600001	Daragoleja	Árboles de ribera	29,96	631,71	273,71	-	-	-	-	-	-
108	HEREDEROS DE RODRÍGUEZ LINÁN FAUSTO	Pinos Puente	035	00015	18161B03500015	Loma del Conejo	Frutales regadío	-	0,93	31,99	-	-	-	-	-	-
109	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	036	09001	18161A03609001	Hidrografía Construida	Hidrografía Construida	3,41	78,47	34,90	-	-	-	-	-	-
110	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	035	09006	18161A03509006	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	6,16	152,38	67,43	-	-	-	-	-	-
111	FERNÁNDEZ CAMPOS ANTONIO	Pinos Puente	035	00032	18161A03500032	Loma del Conejo	Labor regadío	-	14,04	29,13	-	-	-	-	-	-
112	MACOPRACKS SL	Pinos Puente	035	00033	18161A03500033	Loma del Conejo	Labor regadío	47,78	1064,72	381,14	-	-	-	-	-	-
113	CORTÉS HEREDIA SALVADOR	Pinos Puente	035	00034	18161A03500034	Loma del Conejo	Labor regadío	-	79,08	79,70	-	-	-	-	-	-
114	FERNÁNDEZ SALAS FRANCISCO JOSÉ	Pinos Puente	035	09005	18161A03509005	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	3,92	99,86	40,46	-	-	-	-	-	-
115	EXTREMERA GARCÍA MERCEDES	Pinos Puente	035	00043	18161A03500043	Loma del Conejo	Olivos regadío	69,07	1697,28	702,19	-	-	-	-	-	-
116	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	035	09004	18161A03509004	Barranco Hondo	Hidrografía Natural	10,90	232,80	94,55	-	-	-	-	-	-
117	BANCO SANTANDER SA	Pinos Puente	035	00044	18161B03500044	Loma del Conejo	Frutales regadío	-	1611,35	952,80	1,00	AP-20	96,04	111,43	677,31	0,00
118	RUIZ NIETO MARÍA BEGOÑA	Pinos Puente	035	00075	18161B03500075	Hoya de Gabriel	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	-	629,55	-
125	RUIZ NIETO EDUARDO MARIANO RUIZ NIETO ISABEL MARÍA RUIZ NIETO MARÍA BEGOÑA RUIZ NIETO MIGUEL ÁNGEL	Pinos Puente	035	00086	18161B03500086	Cerro Blanco	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	112,06	-	-
129	ALCAIDE GARCÍA PLÁCIDO	Illora	016	00201	18104A01600201	Barranco Hondo	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	300,36	208,78	25,00
130	MENÉNDEZ NUÑEZ MARIO ANTONIO RAMÓN	Illora	016	00210	18104A01600210	Loreto	Olivos regadío	461,23	9461,67	4629,02	2,00	-	128,87	1257,64	2404,99	25,00
131	MUÑOZ PÉREZ ANICETO REDONDO ALCARAZ ANDREA	Illora	016	00198	18104A01600198	Barranco Hondo	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	325,30	-	-
132	MENÉNDEZ NUÑEZ MARIO ANTONIO RAMÓN	Illora	016	00195	18104A01600195	Barranco Hondo	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	138,75	-	-
133	HEREDEROS DE SANTOS NIETO FRANCISCO JAVIER HEREDEROS DE SANTOS NIETO MANUEL SANTOS NIETO VICTORIA	Illora	016	00209	18104A01600209	Loreto	Olivos regadío	343,31	10918,01	3437,09	1,00	AP-23	90,44	934,55	1306,86	25,00
134	HEREDEROS DE LÓPEZ NIETO JOSÉ HEREDEROS DE LÓPEZ NIETO MANUEL HEREDEROS DE LÓPEZ NIETO SOFÍA	Illora	016	00208	18104A01600208	Loreto	Olivos seco	350,10	7280,80	3511,33	1,00	AP-24	46,65	3441,01	1306,86	25,00
135	CORTUJO DAIMUZ SL	Illora	016	00207	18104A01600207	Loreto	Olivos regadío	91,49	3362,72	907,28	-	-	-	-	-	-
136	NIETO SÁNCHEZ LADISLAO NIETO SÁNCHEZ MARÍA ELENA NIETO SÁNCHEZ MARÍA ISABEL NIETO SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ NIETO SÁNCHEZ MARÍA MATILDE	Illora	016	00206	18104A01600206	Loreto	Olivos regadío	114,00	3954,90	1133,49	-	-	-	-	-	-
137	CONTRERAS OLMO ANTONIO JOSÉ CONTRERAS OLMO CONCEPCIÓN CONTRERAS OLMO MARÍA CONTRERAS OLMO MARÍA TRINIDAD CONTRERAS OLMO NATIVIDAD GARRIDO CASTRO CARMEN DOLORES	Illora	016	00205	18104A01600205	Loreto	Olivos seco	86,08	1931,01	871,10	1,00	AP-25	11,57	834,98	832,67	25,00
138	NIETO NUÑEZ BLANCA NIEVES	Illora	016	00204	18104A01600204	Loreto	Olivos seco	147,49	3798,81	1487,48	1,00	AP-25	48,04	479,44	474,07	25,00
139	TAPIA MORENO JOSÉ	Illora	016	00203	18104A01600203	Loreto	Olivos seco	129,14	4635,48	1282,19	-	-	-	-	-	-
140	EN INVESTIGACIÓN	Illora	016	00131	18104A01600131	Casas Blancas	Olivos seco	196,74	4533,25	1974,33	1,00	AP-26	53,29	210,71	1306,86	25,00
141	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Illora	016	09009	18104A01609009	Camino	Improductivo	8,95	173,83	88,81	-	-	-	19,86	-	-
142	HEREDEROS DE RODRÍGUEZ FUENTES MATILDE	Illora	016	132	18104A01600132	Casas Blancas	Olivos seco	517,06	12447,50	5178,85	1,00	AP-27	74,13	539,05	1306,86	25,00
143	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Illora	016	9005	18104A01609005	Casas Blancas Estación	Vía de comunicación de dominio público	12,33	288,24	122,31	-	-	-	-	-	-
144	TORRES MORENTE JUAN FRANCISCO	Illora	016	87	18104A01600087	Casas Blancas	Olivos regadío	154,52	2849,87	1569,50	1,00	AP-28	90,44	63,26	1306,86	25,00
145	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Illora	015	9002	18104A01509002	Camino Blancas Estación	Improductivo	5,64	109,94	55,67	-	-	-	-	-	-
146	MUELA ARANDA FRANCISCO JAVIER MUELA CAMACHO ANDREA MUELA CAMACHO JORGE	Illora	015	18	18104A01500018	Los Americanos	Olivos regadío	140,69	3719,56	1387,23	-	-	-	-	-	-
147	CUESTA PRADOS MANUEL	Illora	015	17	18104A01500017	Los Americanos	Olivos seco	44,16	1275,28	438,56	-	-	-	-	-	-
148	REDONDO JIMÉNEZ JUAN	Illora	015	15	18104A01500015	Los Americanos	Olivos seco	97,60	2326,25	972,86	-	-	-	-	-	-
149	MUÑOZ MOLINA ANA	Illora	015	13	18104A01500013	Los Americanos	Olivos seco	196,75	3784,49	1543,74	1,00	AP-29	86,49	13,30	503,22	25,00
150	ESPÍNOLA VALENZUELA MARÍA OLALLA GARCÍA LÓPEZ CRISTÓBAL FRANCISCO SOLDADO MORÓN FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ CONCEPCIÓN	Illora	015	12	18104A01500012	Los Americanos	Olivos seco	-	0,14	429,05	-	-	-	233,78	803,64	25,00
151	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Illora	015	14	18104A01500014	Los Americanos	Olivos seco	50,74	1247,20	506,75	-	-	-	-	-	-
152	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Illora	015	9003	18104A01509003	Camino del Vistillo	Improductivo	6,52	152,50	64,57	-	-	-	-	-	-
153	RUIZ TORAL ANTONIO	Illora	015	7	18104A01500007	La Dehesa	Olivos seco	-	102,69	192,55	-	-	-	-	-	-
154	MARTÍN LÓPEZ FILOMENA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	Illora	015	8	18104A01500008	La Dehesa	Olivos regadío	160,58	2416,45	1251,99	1,00	AP-30	70,56	185,88	646,44	25,00
155	REDONDO JIMÉNEZ JUAN	Illora	015	9	18104A01500009	La Dehesa	Olivos seco	-	48,85	156,66	-	-	-	-	658,42	25,00

Nº PARC. PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLI G. Nº	PARCE LA Nº	REF. CATASTRAL	PARAJE	USOS	LONGITUD VUELO (m)	SUPERFICIE SERV. VUELO (m²)	ZONA DE NO EDIFICACIÓN (m²)	UD APOYOS	Nº APOYOS	SUPERFICIE APOYOS (m²)	SUPERFICIE SERV. PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (días)
156	RUIZ TORAL ANTONIO	Ilora	015	4	18104A01500004	La Dehesa	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	10,52	-	-
157	HEREDEROS DE NAVARRO CALVO MARÍA NAVARRO NAVARRO ANTONIA NAVARRO NAVARRO ENCARNACIÓN NAVARRO NAVARRO JUAN RAFAEL	Ilora	015	3	18104A01500003	La Dehesa	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	9,09	-	-
158	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Ilora	015	9001	18104A01509001	Camino	Improductivo	2,52	41,87	25,97	-	-	-	303,82	-	-
159	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Ilora	013	9019	18104A01309019	Camino de Alomartes	Improductivo	2,53	42,97	26,06	-	-	-	242,82	-	-
160	MALLORQUÍN RODRÍGUEZ FRANCISCO	Ilora	013	145	18104A01300145	Vadera	Labor regadio	93,17	1856,24	568,03	-	-	-	-	-	-
161	COCA LÓPEZ ANTONIA SORIANO SERRANO ALFONSO	Ilora	013	144	18104A01300144	Vadera	Labor regadio	7,75	444,07	440,88	-	-	-	-	-	-
162	RODRÍGUEZ PÉREZ TERESA HEREDEROS DE MALLORQUÍN MOLINA MANUEL	Ilora	013	00146	18104A01300146	Vadera	Olivar	-	-	10,02	-	-	-	-	-	-
163	ADIF-ALTA VELOCIDAD	Ilora	900	9300	18104A90009300	Eje ferroviario transversal	FF Vía férrea	95,99	2604,96	955,45	-	-	-	90,48	-	-
164	GÓMEZ IBÁÑEZ MARÍA DEL CARMEN	Ilora	013	125	18104A01300125	Vadera	Olivos regadio	246,42	4391,05	2474,43	1,00	AP-31	88,92	728,08	1306,86	25,00
165	GÓMEZ IBÁÑEZ MARÍA FERNANDA	Ilora	013	127	18104A01300127	Vadera	Labor regadio	-	1,12	59,74	-	-	-	-	-	-
166	PELÁEZ SERRANO SALVADOR	Ilora	013	207	18104A01300207	Vadera	Labor regadio	96,53	2207,46	928,08	-	-	-	-	-	-
167	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Ilora	013	9027	18104A01309027	Camino	Improductivo	-	38,58	67,80	-	-	-	23,75	-	-
168	GÓMEZ IBÁÑEZ MARÍA FERNANDA	Ilora	013	126	18104A01300126	Vadera	Labor regadio	63,26	1303,30	528,21	-	-	-	-	-	-
169	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Ilora	013	9012	18104A01309012	Arroyo Escoznar	Hidrografía natural	28,98	451,57	279,12	-	-	-	-	-	-
170	GUTIÉRREZ GARCÍA MANUEL IBÁÑEZ SÁNCHEZ FRANCISCO IBÁÑEZ SÁNCHEZ LUIS IBÁÑEZ SÁNCHEZ PABLO VALENTÍN IBÁÑEZ SÁNCHEZ PURIFICACIÓN	Ilora	013	24	18104A01300024	Ventorro	Olivar	32,46	384,05	351,50	1,00	AP-32	70,39	1370,76	1122,33	25,00
171	MORALES GÁMIZ JOSÉ	Ilora	013	26	18104A01300026	Ventorro	Labor regadio	19,94	386,18	199,38	-	-	-	-	-	-
172	MORALES GÁMIZ JOSÉ	Ilora	013	27	18104A01300027	Ventorro	Labor regadio	18,50	393,35	184,93	-	-	-	-	-	-
173	DIPUTACIÓN DE GRANADA	Ilora	013	9011	18104A01309011	Carretera GR-340 de Escóznar	Vía de comunicación de dominio público	8,66	177,09	86,65	-	-	-	-	-	-
174	HUERTAS RAMOS ANTONIA HUERTAS RAMOS JOSÉ ANTONIO	Ilora	013	38	18104A01300038	La Noria	Olivos regadio	63,27	1014,80	630,35	-	-	-	-	46,16	25,00
175	MORAGA VILLÉN FRANCISCO	Ilora	013	31	18104A01300031	La Noria	Olivar	79,42	956,26	798,37	1,00	AP-33	80,10	249,95	1260,70	25,00
176	HEREDEROS DE CANO VILLÉN JESÚS	Ilora	013	35	18104A01300035	La Noria	Labor regadio	73,48	1288,59	725,85	-	-	-	226,63	-	-
177	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Ilora	013	9006	18104A01309006	Camino	Improductivo	7,81	121,17	56,45	-	-	-	11,85	-	-
178	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Ilora	013	9007	18104A01309007	Camino asfaltado ILLORA	Vía de comunicación de dominio público	7,99	136,28	78,27	-	-	-	-	-	-
179	IBÁÑEZ DÁVILA PONCE DE LEÓN RAFAEL JUAN	Ilora	013	206	18104A01300206	Montecillo	Olivos seco	-	23,55	67,33	-	-	-	-	-	-
180	FERNÁNDEZ-FIGARES IBÁÑEZ RAFAEL	Ilora	013	45	18104A01300045	Montecillo	Olivos seco	-	130,13	189,60	-	-	-	-	-	-
181	GONZÁLEZ ROMERO JOSÉ	Ilora	013	46	18104A01300046	Montecillo	Olivos seco	-	4,15	71,46	-	-	-	-	-	-
182	ÁLVARO BLANCA ANA MARÍA	Ilora	013	47	18104A01300047	Montecillo	Olivar	84,47	1845,33	831,94	-	-	-	-	-	-
183	HEREDEROS DE MUÑOZ CAMERO CRISTÓBAL	Ilora	013	50	18104A01300050	Montecillo	Labor regadio	89,38	1065,43	483,45	1,00	AP-34	89,66	244,96	451,08	25,00
184	SERRANO VERDEJO JOSÉ	Ilora	013	51	18104A01300051	Montecillo	Labor regadio	10,58	223,56	224,38	1,00	AP-34	16,85	-	841,31	25,00
185	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Ilora	013	9016	18104A01309016	Camino	Improductivo	2,50	153,63	64,33	-	-	-	-	14,47	25,00
186	HEREDEROS DE RUIZ BULLEJOS JOSÉ GREGORIO	Ilora	013	48	18104A01300048	Montecillo	Olivar	111,26	3252,80	1098,63	-	-	-	-	-	-
187	VÉLEZ GALIÁN ISABEL	Ilora	013	00049	18104A01300049	Montecillo	Olivos seco	-	-	3,57	-	-	-	-	-	-
188	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Ilora	900	9303	18104A90009303	FC Bobadilla Granada	FF Vía férrea	34,56	983,36	343,84	-	-	-	-	-	-
189	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	Ilora	012	9049	18104A01309049	CR ILLORA	Improductivo	5,99	160,60	60,49	-	-	-	-	-	-
190	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	Ilora	012	9029	18104A01209029	CR ILLORA	Improductivo	2,70	71,76	26,92	-	-	-	-	-	-
191	ÁLVARO BLANCA ANA MARÍA	Ilora	012	233	18104A01200233	Sartenilla y Pendiente	Olivar	-	57,73	115,10	-	-	-	-	-	-
192	HEREDEROS DE NAVARRETE RUBIO FELIPE	Ilora	012	239	18104A01200239	Sancarrañal	Olivar	35,58	818,67	350,00	-	-	-	83,27	-	-
193	JUNTA DE ANDALUCÍA	Ilora	900	9103	18104A90009103	Carretera A-336	Vía de comunicación de dominio público	9,52	230,90	95,36	-	-	-	36,30	-	-
194	CANO MUÑOZ ANTONIA CANO MUÑOZ JUAN MANUEL	Ilora	012	236	18104A01200236	Sancarrañal	Olivar	-	-	0,12	-	-	-	80,80	-	-
195	CANO MUÑOZ ANTONIA CANO MUÑOZ JUAN MANUEL	Ilora	012	240	18104A01200240	Sancarrañal	Olivar	137,91	2093,20	1281,49	1,00	AP-35	70,56	62,98	1306,86	25,00
196	FUENTES PÉREZ JOSÉ MANUEL	Ilora	012	00238	18104A01200238	Sancarrañal	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	208,28	-	-
197	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	Ilora	012	90001	18104A01209001	Camino asfaltado Cucazor	Improductivo	-	-	-	-	-	-	278,63	-	-
198	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Ilora	012	09022	18104A01209022	Barranco	Hidrografía natural	5,11	116,09	67,73	-	-	-	17,91	-	-
199	CANO MUÑOZ ANTONIA CANO MUÑOZ JUAN MANUEL	Ilora	012	00241	18104A01200241	Sancarrañal	Olivos seco	69,17	1784,46	693,12	-	-	-	-	-	-
200	PEINADO BARRIO MARÍA LUISA	Ilora	012	00246	18104A01200246	Sancarrañal	Olivos seco	-	117,12	144,94	-	-	-	-	-	-
201	CASTARNADO QUINTANILLA ÁNGEL MIGUEL	Ilora	012	00245	18104A01200245	Sancarrañal	Olivos seco	45,93	948,38	60,15	-	-	-	-	-	-
202	JIMÉNEZ NUÑEZ MARÍA DEL CARMEN MOYA PÉREZ ANTONIO JESÚS	Ilora	012	00248	18104A01200248	Sancarrañal	Olivos seco	51,51	1590,21	495,34	-	-	-	-	-	-
203	CASTARNADO QUINTANILLA ÁNGEL MIGUEL	Ilora	012	00242	18104A01200242	Sancarrañal	Olivos seco	-	-	2,91	-	-	-	-	-	-
204	CASTARNADO QUINTANILLA ÁNGEL MIGUEL	Ilora	012	00244	18104A01200244	Sancarrañal	Olivos seco	-	301,30	236,03	-	-	-	-	-	-
205	HEREDEROS DE MOYA HERNÁNDEZ ADELINO	Ilora	012	00249	18104A01200249	Sancarrañal	Olivos seco	52,16	1532,03	499,06	-	-	-	-	-	-
206	HEREDEROS DE MALLORQUÍN MOLINA MANUEL	Ilora	012	00252	18104A01200252	Sancarrañal	Olivar	-	-	11,00	-	-	-	-	-	-
207	HEREDEROS DE VIEDMA NIETO EULALIA	Ilora	012	00251	18104A01200251	Sancarrañal	Olivos seco	57,38	1436,14	543,29	-	-	-	-	-	-
208	SÁNCHEZ MORENO JOSÉ	Ilora	012	00253	18104A01200253	Sancarrañal	Olivos seco	115,09	1828,26	1098,89	1,00	AP-36	53,29	91,04	1306,86	25,00
209	VALERO TEJERO ANTONIO	Ilora	012	00254	18104A01200254	Sancarrañal	Olivar	84,28	1766,90	951,23	-	-	-	371,15	-	-
210	MORAGA ÁVILA ANTONIO JOSÉ MORAGA ÁVILA JOSÉ	Ilora	012	00217	18104A01200217	Sancarrañal	Olivos seco	148,37	2494,87	1442,49	1,00	AP-37	62,73	20,63	1107,99	25,00
211	CASTRO SANTAELLA VIRTUDES ROMERO ORTEGA JUAN PEDRO	Ilora	012	00218	18104A01200218	Sancarrañal	Olivos seco	2,82	37,54	66,60	-	-	-	1049,22	150,20	25,00
212	MORÓN RUIZ MARÍA	Ilora	012	00219	18104A01200219	Sancarrañal	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	553,52	-	-
213	CUEVAS ESCOBAR JUAN	Ilora	012	00255	18104A01200255	Sancarrañal	Olivar	-	-	-	-	-	-	682,17	-	-
214	PENDLETON SALLY VICTORIA PENDLETON SCOTT RICHARD	Ilora	012	00256	18104A01200256	Sancarrañal	Olivar	-	-	-	-	-	-	671,01	-	-
215	BÁREA BÁREA FRANCISCO	Ilora	012	00220	18104A01200220	Vaciacamara	Olivos seco	185,76	3374,64	1863,23	-	-	-	51,27	48,52	25,00
216	LORCA PEÑA MARÍA TERESA	Ilora	012	00193	18104A01200193	Las Laderas	Olivos seco	81,55	1200,57	822,61	1,00	AP-38	53,29	195,17	1247,74	25,00
217	FERNÁNDEZ MORENO JOSEFA FERNÁNDEZ MORENO JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ MORENO MATILDE	Ilora	012	00194	18104A01200194	Las Laderas	Olivos seco	37,91	523,04	378,04	-	-	-	154,01	59,12	25,00
218	LORCA PEÑA MARÍA TERESA	Ilora	012	00221	18104A01200221	Vaciacamara	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	552,28	-	-
219	REDONDO JIMÉNEZ JUAN	Ilora	012	00222	18104A01200222	Vaciacamara	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	133,18	-	-
220	CAPILLA VILLÉN ENCARNACIÓN MARÍA ROSA	Ilora	012	00288	18104A01200288	Vaciacamara	Olivos regadio	-	-	-	-	-	-	299,78	-	-
221	CAPILLA VILLÉN ENCARNACIÓN MARÍA ROSA	Ilora	012	00289	18104A01200289	Vaciacamara	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	213,48	-	-
222	VERA RUIZ MARÍA ANGIUSTIAS	Ilora	012	00257	18104A01200257	Vaciacamara	Olivar-Improductivo	-	-	-	-	-	-	726,28	-	-
223	LORCA PEÑA MARÍA TERESA	Ilora	012	00258	18104A01200258	Vaciacamara	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	1258,84	-	-
224	MARTÍNEZ MORAGA CARMEN	Ilora	012	00259	18104A01200259	Vaciacamara	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	26,00		

Nº PARC. PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLI G. Nº	PARCE LA Nº	REF. CATASTRAL	PARAJE	USOS	LONGITUD VUELO (m)	SUPERFICIE SERV. VUELO (m²)	ZONA DE NO EDIFICACIÓN (m²)	UD APOYOS	Nº APOYOS	SUPERFICIE APOYOS (m²)	SUPERFICIE SERV. PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (días)
233	ROSA AGEA MALAGÓN MARÍA CRISTINA MARTÍN LIÑAN FERNANDO	Illora	012	00290	18104A01200290	Vaciacamara	Olivos seco	35,88	399,73	363,11	1,00	AP-39	62,73	33,39	1202,67	25,00
234	MORALES GUZMÁN VÍCTOR RAMOS FERNÁNDEZ ANA MARÍA	Illora	012	00226	18104A01200226	Vaciacamara	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	1416,98	-	-
235	PÉREZ ARCO FRANCISCO MANUEL PÉREZ ARCO JOSÉ PÉREZ NIETO JOSÉ PÉREZ NIETO JOSÉ	Illora	012	00227	18104A01200227	Vaciacamara	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	140,78	-	-
236	CUESTA PALMA FÉLIX CUESTA PALMA FRANCISCO DAVID	Illora	012	00271	18104A01200271	Vaciacamara	Olivar	-	-	-	-	-	-	782,68	-	-
237	MARTÍNEZ MARTÍNEZ MARÍA DOLORES	Illora	012	00273	18104A01200273	Vaciacamara	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	158,55	-	-
238	MARTÍNEZ MORAGA CARMEN	Illora	012	00274	18104A01200274	Vaciacamara	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	122,02	-	-
239	MARFIL MONTEAGUDO ALEJANDRA MAYA CAMPOS FRANCISCO JAVIER	Illora	012	00272	18104A01200272	Vaciacamara	Olivar	-	-	-	-	-	-	1053,53	-	-
240	RODRÍGUEZ MUÑOZ ANTONIA	Illora	012	00270	18104A01200270	Vaciacamara	Olivar	-	-	-	-	-	-	13,52	-	-
241	PÉREZ MARTÍN JOSÉ MIGUEL ROMERO ORTEGA MARÍA VICTORIA	Illora	012	00269	18104A01200269	Vaciacamara	Olivar	-	-	-	-	-	-	113,66	-	-
242	AGEA MALAGÓN MARÍA CRISTINA MARTÍN LIÑAN FERNANDO	Illora	012	00197	18104A01200197	EM Extrarradio	Olivar	37,22	625,01	378,33	-	-	-	404,03	104,18	25,00
243	CUEVAS ESCOBAR JUAN	Illora	012	00268	18104A01200268	Vaciacamara	Olivar	-	-	-	-	-	-	60,88	-	-
244	HEREDEROS DE ZURITA RAMÍREZ JUAN PEDRO	Pinos Puente	001	00644	18161A00100644	Cuscus	Olivos seco	143,90	4346,97	1440,02	-	-	-	-	-	-
245	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09026	18161A00109026	Barranco Hondo	Hidrografía Natural	22,84	754,77	163,76	-	-	-	-	-	-
246	ESCORIZA SANTIAGO EMETERIO ESCORIZA SANTIAGO FRANCISCO ESCORIZA SANTIAGO JUAN ANTONIO	Pinos Puente	001	00572	18161A00100572	Cuscus	Olivos seco	203,34	6186,81	2098,47	-	-	-	-	88,90	25,00
247	ROMÁN ROMERO JUAN ROMERO GIMÉNEZ MARÍA	Pinos Puente	001	00573	18161A00100573	Cuscus	Olivos seco	54,55	880,83	547,08	1,00	AP-40	74,13	182,72	1217,96	25,00
248	HEREDEROS DE PASADAS PASADAS FRANCISCO GREGORIO ÁVILA MAZUECOS CRISTÓBAL CAMPOS MUÑOZ ESTEFANÍA LÓPEZ PASADAS PASADAS FRANCISCA PASADAS PASADAS FRANCISCA PASADAS PASADAS MARÍA DEL CARMEN	Pinos Puente	001	00574	18161A00100574	Cuscus	Olivos seco	669,79	14250,30	6720,86	2,00	AP-41-42	134,48	3028,30	2613,72	25,00
249	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09024	18161A00109024	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	5,54	187,75	59,18	-	-	-	-	-	-
250	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	Pinos Puente	001	00562	18161A00100562	Pensadores	Olivos seco	569,90	12154,48	5684,74	2,00	AP-43-44	114,84	1665,90	2613,72	25,00
251	SIERVAS DEL EVANGELIO CURIA GENERAL	Pinos Puente	001	00561	18161A00100561	Pensadores	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	1015,67	-	-
252	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09032	18161A00109032	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	16,74	355,96	154,29	-	-	-	-	-	-
253	TERESA TORRES SL	Pinos Puente	001	00559	18161A00100559	Pensadores	Olivos seco	112,68	2615,47	1133,74	-	-	-	-	-	-
254	ORTEGA ZAMORA JUAN RAFAEL	Pinos Puente	001	00556	18161A00100556	Pensadores	Olivos seco	5,33	93,36	68,69	-	-	-	-	-	-
255	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	001	09022	18161A00109022	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	5,79	94,89	61,91	-	-	-	-	-	-
256	ORTEGA ZAMORA JUAN RAFAEL	Pinos Puente	001	00557	18161A00100557	Pensadores	Olivos seco	62,81	950,47	619,29	1,00	AP-45	53,29	45,28	1306,86	25,00
257	CANO MUDARRA MARÍA MERCEDES CANO MUDARRA MARÍA MERCEDES CASTRO GARRIDO JUAN CASTRO GARRIDO JUAN	Pinos Puente	001	00554	18161A00100554	Pensadores	Olivos seco	203,89	3015,75	2035,55	1,00	AP-46	40,70	1350,28	1306,86	25,00
258	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09030	18161A00109030	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	10,29	200,60	247,04	-	-	-	23,34	-	-
259	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	Pinos Puente	001	00529	18161A00100529	El Peñon	Olivos seco	141,07	1687,32	1423,02	1,00	AP-47	62,73	345,73	1306,86	25,00
260	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	Pinos Puente	001	00530	18161A00100530	El Peñon	Olivos seco	208,45	3166,74	1938,59	1,00	AP-48	53,29	225,73	1306,86	25,00
261	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	001	09019	18161A00109019	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	4,63	73,97	53,24	-	-	-	-	-	-
262	TRUJILLO PRIETO JOSÉ	Pinos Puente	001	00531	18161A00100531	Las Rajas	Olivos seco	42,95	722,42	421,04	-	-	-	-	-	-
263	TRUJILLO PRIETO ANTONIO	Pinos Puente	001	00532	18161A00100532	Las Rajas	Olivos seco	29,51	554,67	295,15	-	-	-	-	-	-
264	HEREDEROS DE TRUJILLO JIMÉNEZ MANUEL	Pinos Puente	001	00533	18161A00100533	Las Rajas	Olivos seco	25,62	492,28	256,17	-	-	-	-	-	-
265	TRUJILLO PRIETO ROSARIO	Pinos Puente	001	00534	18161A00100534	Las Rajas	Olivos seco	17,56	333,13	175,57	-	-	-	-	-	-
266	CASTRO MARTÍN MARÍA REYES	Pinos Puente	001	00535	18161A00100535	Las Rajas	Olivos seco	56,59	972,60	566,17	-	-	-	-	-	-
267	CASTRO MARTÍN MARÍA REYES	Pinos Puente	001	00536	18161A00100536	Las Rajas	Olivos seco	46,56	578,19	466,48	-	-	-	118,06	608,74	25,00
268	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	Pinos Puente	001	00537	18161A00100537	Las Rajas	Olivos seco	123,62	1660,65	1231,18	1,00	AP-49	46,80	388,51	698,12	25,00
269	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09018	18161A00109018	Barranco Hondo	Hidrografía Natural	5,97	94,53	60,35	-	-	-	-	-	-
270	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	Pinos Puente	001	00331	18161A00100331	Las Rajas	Olivos seco	89,59	1272,38	914,11	1,00	AP-50	59,54	44,21	560,87	25,00
271	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	Pinos Puente	001	00332	18161A00100332	El Peñon	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	488,29	354,22	25,00
272	SÁNCHEZ GARZÓN JOSÉ FRANCISCO	Pinos Puente	001	00648	18161A00100648	Alcarceleras	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	145,73	-	-
273	RUIZ RUIZ MIGUEL	Pinos Puente	001	00333	18161A00100333	Alcarceleras	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	240,37	-	-
274	HEREDEROS DE ROMÁN JIMÉNEZ SABINO ROMERO GIMÉNEZ MARÍA	Pinos Puente	001	00647	18161A00100647	Alcarceleras	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	16,40	-	-
275	VILLAR CATALINA	Pinos Puente	001	00330	18161A00100330	Alcarcelera	Olivos seco	24,32	319,64	239,08	1,00	AP-50	0,06	-	235,55	25,00
276	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	001	09002	18161A00109002	Fuentezuelas	Vía de comunicación de dominio público	7,14	116,84	97,44	-	-	-	15,79	120,54	25,00
277	LÓPEZ UREÑA FRANCISCO	Pinos Puente	001	00334	18161A00100334	Alcarceleras	Olivos seco	75,53	1304,49	709,44	-	-	-	203,45	35,68	25,00
278	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09009	18161A00109009	Barranco Hondo	Hidrografía Natural	6,37	120,23	58,96	-	-	-	-	-	-
279	HEREDEROS DE COCA TORO JULIÁN	Pinos Puente	001	00327	18161A00100327	Alcarcelera	Olivos seco	35,82	651,99	377,79	-	-	-	-	-	-
280	TEJERA PÉREZ JUAN JAVIER	Pinos Puente	001	00275	18161A00100275	Alcarceleras	Olivos seco	31,65	574,17	343,04	-	-	-	-	-	-
281	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09014	18161A00109014	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	6,99	123,91	124,76	-	-	-	-	-	-
282	HEREDEROS DE COCA TORO JULIÁN	Pinos Puente	001	00326	18161A00100326	Alcarcelera	Olivos seco	56,95	723,21	537,92	1,00	AP-51	27,85	-	970,44	25,00
283	LAGUNA MARTÍN JOSÉ	Pinos Puente	001	00650	18161A00100650	Alcarceleras	Olivos seco	62,97	723,01	581,84	1,00	AP-51	26,17	64,70	336,38	25,00
284	HEREDEROS DE ROMÁN MARTÍN FRANCISCO MOLINA RUBIO AURORA	Pinos Puente	001	00277	18161A00100277	Alcarceleras	Olivos seco	129,75	1736,23	1311,11	1,00	AP-52	153,51	346,41	1306,86	25,00
285	PEREGRINA PRIETO MARÍA	Pinos Puente	001	00300	18161A00100300	Las Azajomas	Olivos seco	8,55	168,88	182,62	-	-	-	-	-	-
286	RUIZ GARCÍA JOSÉ	Pinos Puente	001	00301	18161A00100301	Las Azajomas	Olivos seco	54,26	968,25	430,55	-	-	-	-	-	-
287	HEREDEROS DE ROMÁN MARTÍN FRANCISCO	Pinos Puente	001	00302	18161A00100302	Las Azajomas	Olivos seco	42,60	860,64	424,15	-	-	-	-	-	-
288	LAGUNA MARTÍN JOSÉ	Pinos Puente	001	00303	18161A00100303	Las Azajomas	Olivos seco	36,79	721,13	366,56	-	-	-	-	-	-
289	LAGUNA MARTÍN JOSÉ	Pinos Puente	001	00304	18161A00100304	Las Azajomas	Olivos seco	23,53	424,41	224,25	-	-	-	-	-	-
290	AGUILERA JIMÉNEZ SERGIO DANIEL GUTIÉRREZ CORTÉS ELISABET	Pinos Puente	001	00310	18161A00100310	Las Azajomas	Olivos seco	5,58	115,10	118,59	-	-	-	114,33	-	-
291	GÁLVEZ HINO JOSA CUSTODIO	Pinos Puente	001	00305	18161A00100305	Las Azajomas	Olivos seco	-	-	11,56	-	-	-	-	-	-
292	AGUILERA PEÑA FRANCISCO JIMÉNEZ GARCÍA PAULINA	Pinos Puente	001	00311	18161A00100311	Las Azajomas	Olivos seco	133,53	1906,98	1188,89	1,00	AP-53	131,42	307,29	1306,86	25,00
293	HEREDEROS DE ROMÁN MARTÍN FRANCISCO	Pinos Puente	001	00312	18161A00100312	Las Azajomas	Olivos seco	7,72	215,08	167,10	-	-	-	-	-	-
294	ROMÁN MARTÍN ANTONIA	Pinos Puente	001	00297	18161A00100297	Las Azajomas	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	94,29	-	-
295	AGUILERA PEÑA FRANCISCO JIMÉNEZ GARCÍA PAULINA	Pinos Puente	001	00221	18161A00100221	Peñoncillos	Olivos seco	13,57	320,23	135,82	-	-	-	393,00	-	-
296	HEREDEROS DE VALENZUELA MORENO PEDRO	Pinos Puente	001	00219	18161A00100219	Peñoncillos	Olivos seco	18,92	479,86	189,33	-	-	-	-	-	-
297	GARCÍA RUIZ JOSÉ	Pinos Puente	001	00212	18161A00100212	Peñoncillos	Olivos seco	14,83	399,02	148,36	-	-	-	-	-	-
298	GARCÍA BAENA RAFAEL LUIS	Pinos Puente	001	00202	18161A00100202	Peñoncillos	Olivos seco	14,31</								

Nº PARC. PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLI G. Nº	PARCE LA Nº	REF. CATASTRAL	PARAJE	USOS	LONGITUD VUELO (m)	SUPERFICIE SERV. VUELO (m²)	ZONA DE NO EDIFICACIÓN (m²)	UD APOYOS	Nº APOYOS	SUPERFICIE APOYOS (m²)	SUPERFICIE SERV. PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (días)
307	GARCÍA RUIZ JOSÉ	Pinos Puente	001	00165	18161A00100165	Peñoncillos	Olivos seco	9,30	266,09	92,90	-	-	-	-	-	-
308	GARCÍA RUIZ JOSÉ	Pinos Puente	001	00156	18161A00100156	Peñoncillos	Olivos seco	14,76	360,91	115,08	-	-	-	-	-	-
309	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PUBLI	Pinos Puente	001	09013	18161A00109013	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	16,25	374,30	36,63	-	-	-	-	-	-
310	GARCÍA RUIZ JOSÉ	Pinos Puente	001	00157	18161A00100157	Peñoncillos	Olivos seco	-	31,95	32,75	-	-	-	-	-	-
311	GARCÍA GARCÍA MARÍA CONSUELO	Pinos Puente	001	00154	18161A00100154	Peñoncillos	Olivos seco	-	107,16	81,60	-	-	-	-	-	-
312	ROLDÁN QUESADA MIGUEL	Pinos Puente	001	00148	18161A00100148	Peñoncillos	Olivos seco	-	25,77	84,45	-	-	-	-	-	-
313	CAPILLA MOLINA ROSARIO MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL	Pinos Puente	001	00155	18161A00100155	Peñoncillos	Olivos seco	8,74	218,05	77,34	-	-	-	-	-	-
314	ROLDÁN QUESADA MIGUEL	Pinos Puente	001	00147	18161A00100147	Peñoncillos	Olivos seco	17,22	316,92	84,03	-	-	-	-	-	-
315	ALCAIDE NÚÑEZ DOLORES MUÑOZ LORCA RAFAEL	Pinos Puente	001	00146	18161A00100146	Peñoncillos	Olivos seco	2,40	95,96	84,28	-	-	-	-	-	-
316	ALCAIDE NÚÑEZ DOLORES MUÑOZ LORCA RAFAEL	Pinos Puente	001	00145	18161A00100145	Peñoncillos	Olivos seco	8,52	200,72	87,55	-	-	-	-	-	-
317	HEREDEROS DE NAVARRO GARCÍA FRANCISCO	Pinos Puente	001	00138	18161A00100138	Peñoncillos	Olivos seco	10,17	211,88	76,35	-	-	-	-	-	-
318	GARCÍA LORCA CARLOS JAVIER GARCÍA LORCA CARLOS JAVIER LORCA PRIETO MARÍA VIRTUDES	Pinos Puente	001	00135	18161A00100135	Peñoncillos	Olivos seco	12,69	246,31	127,34	-	-	-	-	-	-
319	HEREDEROS DE NAVARRO GARCÍA FRANCISCO	Pinos Puente	001	00137	18161A00100137	Peñoncillos	Olivos seco	-	-	2,80	-	-	-	-	-	-
320	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	001	09006	18161A00109006	Vereda Tiena	Vía de comunicación de dominio público	-	1,02	18,75	-	-	-	-	-	-
321	FERNÁNDEZ GÁLVEZ MIGUEL PINEDA SIERRA CARMEN	Pinos Puente	001	00129	18161A00100129	Peñoncillos	Olivos seco	18,38	310,82	184,56	-	-	-	-	-	-
322	GARCÍA GARCÍA JOSÉ	Pinos Puente	001	00126	18161A00100126	Peñoncillos	Olivos seco	16,65	229,43	167,19	-	-	-	-	49,30	25,00
323	BAENA GARCÍA RAFAEL	Pinos Puente	001	00120	18161A00100120	Peñoncillos	Olivos seco	36,39	416,83	368,71	1,00	AP-54	110,25	201,57	1160,40	25,00
324	MORENO LÓPEZ ROSARIO	Pinos Puente	001	00113	18161A00100113	Peñoncillos	Olivos seco	38,07	587,06	380,60	-	-	-	-	97,16	25,00
325	HEREDEROS DE NÚÑEZ LIÑÁN ELENA	Pinos Puente	001	00097	18161A00100097	Cuesta Blanca	Olivos seco	-	-	9,43	-	-	-	-	-	-
326	GARCÍA BAENA FRANCISCO	Pinos Puente	001	00096	18161A00100096	Cuesta Blanca	Olivos seco	37,98	708,83	372,00	-	-	-	-	-	-
327	BAENA GARCÍA LUISA	Pinos Puente	001	00094	18161A00100094	Cuesta Blanca	Olivos seco	65,61	1324,27	648,70	-	-	-	-	-	-
328	GARCÍA GARCÍA MARÍA FLORA	Pinos Puente	001	00093	18161A00100093	Cuesta Blanca	Olivos seco	63,33	1160,05	627,63	-	-	-	-	24,39	25,00
329	GARCÍA GARCÍA JOSÉ	Pinos Puente	001	00090	18161A00100090	Cuesta Blanca	Olivos seco	86,57	1074,02	743,65	1,00	AP-55	110,25	151,01	1191,67	25,00
330	MORENO LÓPEZ ROSARIO	Pinos Puente	001	00089	18161A00100089	Cuesta Blanca	Olivos seco	1,41	103,00	144,73	-	-	-	-	90,79	25,00
331	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	001	09037	18161A00109037	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	3,89	65,67	34,09	-	-	-	-	-	-
332	GARCÍA GARCÍA JOSÉ	Pinos Puente	002	00100	18161A00200100	Estepa	Olivos seco	-	134,27	270,19	-	-	-	802,71	-	-
333	MORENO LÓPEZ ROSARIO	Pinos Puente	002	00099	18161A00200099	Estepa	Olivos seco	214,83	5566,46	1886,78	-	-	-	-	-	-
334	GARCÍA GARCÍA JOSÉ	Pinos Puente	002	00102	18161A00200102	Estepa	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	186,98	-	-
335	HEREDEROS DE MARTÍN CAMPAÑA SIMEÓN	Pinos Puente	002	00098	18161A00200098	Estepa	Olivos seco	169,31	3086,15	1818,49	1,00	AP-56	109,82	661,86	1130,32	25,00
336	ARCO GARCÍA FRANCISCO	Pinos Puente	002	00097	18161A00200097	Estepa	Olivos seco	73,07	1138,29	601,77	1,00	AP-56	0,43	-	176,54	25,00
337	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	002	09015	18161A00209015	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	6,05	122,93	77,46	-	-	-	-	-	-
338	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	002	09010	18161A00209010	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	5,52	112,49	56,32	-	-	-	-	-	-
339	GARCÍA BAENA ANTONIO JOSÉ	Pinos Puente	002	00212	18161A00200212	Cerrajones	Olivos seco	28,95	567,18	280,23	-	-	-	-	-	-
340	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS MOP	Pinos Puente	900	09102	18161A90009102	Carretera N-432	Vía de comunicación de dominio público	15,81	312,03	157,92	-	-	-	-	-	-
341	GARCÍA BAENA RAFAEL LUIS	Pinos Puente	002	00080	18161A00200080	Los Cerrajones	Olivos seco	25,53	488,57	255,46	-	-	-	-	-	-
342	GARCÍA BAENA FRANCISCO	Pinos Puente	002	00194	18161A00200194	Cerrajones	Olivos seco	51,09	853,71	511,20	-	-	-	-	-	-
343	GARCÍA BAENA MARÍA OTILIA	Pinos Puente	002	00193	18161A00200193	Cerrajones	Olivos seco	62,63	794,20	626,64	1,00	AP-57	52,85	113,04	1306,86	25,00
344	FUENTES MORENO CRISTÓBAL GONZÁLEZ VERA JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VERA MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ VERA MARÍA DE LOS ANGELES	Pinos Puente	002	00078	18161A00200078	Los Cerrajones	Olivos seco	453,07	7206,91	4531,65	2,00	AP-58-59	122,43	2220,78	2421,80	25,00
345	GARCÍA BAENA RAFAEL LUIS	Pinos Puente	002	00073	18161A00200073	El Coscojar	Olivos regadio	339,96	6212,67	3402,54	2,00	AP-59-60	53,42	263,20	1498,77	25,00
346	HEREDEROS DE AGEA IBAÑEZ MARÍA LOURDES	Pinos Puente	002	00066	18161A00200066	El Coscojar	Labor seco	303,30	4736,97	2808,16	2,00	AP-61-62	60,29	1231,79	1176,51	25,00
347	LÓPEZ LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN	Pinos Puente	002	00067	18161A00200067	El Coscojar	Olivos seco	104,24	1378,00	1046,13	1,00	AP-61	54,13	342,22	1009,52	25,00
348	BOLÍVAR LÓPEZ FRANCISCA	Pinos Puente	002	00065	18161A00200065	El Coscojar	Olivos seco	61,82	844,17	842,00	1,00	AP-62	36,24	230,30	425,68	25,00
349	VERDEJO NIEVAS PILAR	Pinos Puente	002	00064	18161A00200064	El Coscojar	Olivos seco	60,71	916,09	604,91	-	-	-	242,63	-	-
350	CÁCERES GARCÍA AGUSTÍN MANUEL CÁCERES GARCÍA NATIVIDAD CÁCERES GARCÍA NURIA ROSA GARCÍA MUÑOZ ROSALÍA GARCÍA MUÑOZ ROSALÍA	Pinos Puente	002	00062	18161A00200062	El Coscojar	Olivos seco	84,16	1058,47	842,04	1,00	AP-63	62,73	295,82	1194,92	25,00
351	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	002	09004	18161A00209004	Coscojar	Vía de comunicación de dominio público	4,60	51,27	47,54	-	-	-	-	81,51	25,00
352	JIMÉNEZ ALCARAZ FRANCISCA	Pinos Puente	002	00037	18161A00200037	El Coscojar	Olivos seco	34,26	426,55	340,22	-	-	-	-	30,43	25,00
353	JIMÉNEZ ALCARAZ MARÍA DEL CARMEN	Pinos Puente	002	00203	18161A00200203	Coscojar	Olivos seco	31,42	442,27	313,78	-	-	-	-	-	-
354	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	002	09005	18161A00209005	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	3,45	49,91	34,65	-	-	-	-	-	-
355	SÁNCHEZ PRIETO LAUREANO	Pinos Puente	002	00036	18161A00200036	El Coscojar	Olivos seco	10,31	149,72	102,86	-	-	-	-	-	-
356	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS MOP	Pinos Puente	900	09103	18161A90009103	Antigua Carretera N-433	Vía de comunicación de dominio público	5,92	85,95	59,22	-	-	-	-	-	-
357	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	900	09604	18161A90009604	Vía Pecuaria Realenga	Vía de comunicación de dominio público	8,11	117,09	81,09	-	-	-	-	-	-
358	GARZÓN GARCÍA VIRTUDES	Pinos Puente	004	00026	18161A00400026	Bucor	Olivos seco	151,59	2115,37	1515,75	1,00	AP-64	59,60	965,26	1306,86	25,00
359	SÁNCHEZ PRIETO LAUREANO	Pinos Puente	004	00025	18161A00400025	Bucor	Olivos seco	154,24	2580,93	1554,96	1,00	AP-65	46,65	920,09	1306,86	25,00
360	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	004	09010	18161A00409010	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	529,54	-
361	HEREDEROS DE DE LA PUERTA SALAMANCA ROSARIO VIRGLI DE LA PUERTA LUIS VIRGLI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGLI GARCÍA ADOLFO	Pinos Puente	004	00007	18161A00400007	Bucor	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	162,17	-	-
362	BERMÚDEZ LÓPEZ LUIS MIGUEL WEIRICK CATHERINE MARIE	Pinos Puente	004	00023	18161A00400023	Bucor	Olivos seco	158,04	3026,94	1589,13	-	-	-	-	-	-
363	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	004	09005	18161A00409005	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	7,32	89,78	58,04	-	-	-	-	-	-
364	BERMÚDEZ LÓPEZ LUIS MIGUEL WEIRICK CATHERINE MARIE	Pinos Puente	004	00024	18161A00400024	Bucor	Olivos seco	53,56	607,40	539,25	1,00	AP-66	80,10	492,88	1306,86	25,00
365	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	003	09002	18161A00309002	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	-	-	-	-	-	-	34,14	-	-
366	WATT DEVELOPMENT SPV 4 SL	Pinos Puente	003	00001	18161A00300001	El Montecillo	Labor seco	-	-	-	-	-	-	127,95	-	-
367	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	003	09001	18161A00309001	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	-	-	-	-	-	-	248,55	-	-
368	BERMÚDEZ LÓPEZ LUIS MIGUEL	Pinos Puente	004	00034	18161A00400034	Bucor	Olivos seco	96,89	1696,41	962,75	-	-	-	234,68	-	-
369	EN INVESTIGACIÓN	Pinos Puente	004	00019	18161A00400019	Bucor	Olivos seco	66,37	1279,60	659,28	-	-	-	628,08	-	-
370	FUENTES BERMÚDEZ ANDRÉS LUIS	Pinos Puente	004	00021	18161A00400021	Bucor	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	23,83	-	-
371	ALGARRA MORALES ÁNGEL MANUEL SÁNCHEZ GARZÓN ALMUDENA	Pinos Puente	004	00018	18161A00400018	Bucor	Olivos seco	76,60	1178,47	780,22	1,00	AP-67	90,44	165,47	760,34	25,00
372	ALGARRA MORALES ÁNGEL MANUEL SÁNCHEZ GARZÓN ALMUDENA	Pinos Puente	004	00017	18161A00400017	Bucor	Olivos seco	126,56	3242,38	1162,33	-	-	-	-	546,52	25,00
373	JIMÉNEZ CASTRO ANTONIO	Pinos Puente	004	00016	18161A00400016	Bucor										

Nº PARC. PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLI G. Nº	PARCE LA Nº	REF. CATASTRAL	PARAJE	USOS	LONGITUD VUELO (m)	SUPERFICIE SERV. VUELO (m²)	ZONA DE NO EDIFICACIÓN (m²)	UD APOYOS	Nº APOYOS	SUPERFICIE APOYOS (m²)	SUPERFICIE SERV. PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (días)
384	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	004	09009	18161A00409009	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	32,51	459,13	339,37	-	-	-	158,26	-	-
385	HEREDEROS DE MILENA LEÓN ANTONIO	Pinos Puente	005	00010	18161A00500010	Bucor	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	330,07	-	-
386	HEREDEROS DE MILENA LEÓN ANTONIO	Pinos Puente	005	00009	18161A00500009	Bucor	Labor seco	-	-	-	-	-	-	771,40	-	-
387	TORRES PÉREZ JULIO JOSÉ	Pinos Puente	005	00011	18161A00500011	Bucor	Labor regadío	209,32	3757,69	2030,71	-	-	-	68,60	78,08	25,00
388	ROLDÁN Y PONCE DE LEÓN MARÍA DE LA LUZ	Pinos Puente	005	00012	18161A00500012	Bucor	Labor regadío	47,33	501,98	519,61	1,00	AP-75	62,73	28,83	1228,78	25,00
389	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	005	09016	18161A00509016	Hidrografía Construida	Hidrografía Construida	4,86	55,96	48,98	-	-	-	91,93	-	-
390	JIMÉNEZ MARTÍN RODRIGO SANTIAGO ALCALÁ MARÍA	Pinos Puente	005	00008	18161A00500008	Bucor	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	711,10	-	-
391	SÁNCHEZ ALFONSO DIEGO SÁNCHEZ ALFONSO JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ ALFONSO MANUEL	Pinos Puente	005	00007	18161A00500007	Bucor	Olivos seco	119,43	2189,99	1194,47	-	-	-	-	-	-
392	DIPUTACIÓN DE GRANADA	Pinos Puente	005	09009	18161A00509009	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	5,86	130,54	58,57	-	-	-	-	-	-
393	SÁNCHEZ GONZÁLEZ JUAN JOSÉ	Pinos Puente	005	00005	18161A00500005	Bucor	Olivos seco	159,92	3023,31	1586,04	-	-	-	617,45	128,64	25,00
394	ROMERO SIERRA JOSÉ	Pinos Puente	005	00006	18161A00500006	Bucor	Olivos seco	112,13	1410,43	1135,92	1,00	AP-76	110,25	23,45	1178,22	25,00
395	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	005	09012	18161A00509012	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	7,88	114,54	66,88	-	-	-	-	-	-
396	SERRANO LÓPEZ JOSÉ Y RAFAEL	Pinos Puente	005	00023	18161A00500023	Bucor	Olivos seco	244,04	3527,77	2322,56	1,00	AP-77	110,25	479,59	1306,86	25,00
397	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	005	09011	18161A00509011	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	11,20	297,59	121,71	-	-	-	-	-	-
398	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	005	09008	18161A00509008	Barranco Hondo	Hidrografía Natural	4,81	162,70	134,09	-	-	-	-	-	-
399	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	005	09006	18161A00509006	Peñoncillos	Hidrografía natural	-	-	0,63	-	-	-	-	-	-
400	COBO ACEITUNO MANUEL JESÚS	Pinos Puente	005	00042	18161A00500042	Bucor	Olivos regadío	503,33	10758,00	5034,81	2,00	AP-78-79	143,73	1942,22	2613,72	25,00
401	HEREDEROS DE LA PUERTA SALAMANCA ROSARIO VIRGLI DE LA PUERTA LUIS VIRGLI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGLI GARCÍA ADOLFO	Pinos Puente	005	00043	18161A00500043	Bucor	Olivos seco	-	-	47,28	-	-	-	888,64	-	-
402	COBO ACEITUNO DIEGO MANUEL COBO ACEITUNO JUANA MARÍA COBO ACEITUNO MANUELA PILAR	Pinos Puente	005	00060	18161A00500060	Bucor	Olivos regadío	235,42	4045,52	2357,16	1,00	AP-80	46,65	504,67	1306,86	25,00
403	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	005	09007	18161A00509007	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	8,45	151,22	84,49	-	-	-	1708,66	-	-
404	TORRES JIMÉNEZ JOSÉ	Pinos Puente	005	00040	18161A00500040	Bucor	Olivos seco	290,30	5232,13	2899,51	1,00	AP-81	62,73	407,86	1206,39	25,00
405	LÓPEZ SUÁREZ GUADALUPE LÓPEZ SUÁREZ RAFAEL FRANCISCO	Pinos Puente	005	00059	18161A00500059	Bucor	Olivos seco	205,18	3375,90	2052,84	-	-	-	-	18,68	25,00
406	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	005	09001	18161A00509001	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	1,97	22,48	19,72	-	-	-	-	35,04	25,00
407	VÍA DE COMUNICACIÓN	Atarfe	001	09013	18023A00109013	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	2,13	23,77	21,35	-	-	-	-	46,74	25,00
408	MAZA ZAFRA MARIANO	Atarfe	001	00055	18023A00100055	Cementerio	Olivos seco	122,46	2014,66	1225,94	1,00	AP-82	62,73	19,84	1206,39	25,00
409	VÍA DE COMUNICACIÓN	Atarfe	001	09007	18023A00109007	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	4,03	88,03	40,30	-	-	-	-	-	-
410	GÁMEZ BARRERA JOSÉ	Atarfe	001	00057	18023A00100057	Rozas	Olivos regadío	168,82	3394,08	1674,28	-	-	-	667,75	-	-
411	CANO VILLEGAS MIGUEL	Atarfe	001	00089	18023A00100089	Rozas	Olivos regadío	208,03	5370,36	2107,07	1,00	AP-83	80,10	105,52	1306,86	25,00
412	NAVERO PAREJA ROCÍO VILLEGAS CASTRO ÁNGEL MIGUEL	Atarfe	001	00080	18023A00100080	Rozas	Olivar	303,58	12140,27	3033,97	-	-	-	-	-	-
413	FUENTES CANO MARÍA GEMA HISPÁN PRADOS GERARDO	Atarfe	001	00098	18023A00100098	Rozas	Olivar	195,60	3280,99	1972,21	1,00	AP-84	80,10	981,07	1306,86	25,00
414	HEREDEROS DE FERNÁNDEZ RIVERA FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ RIVERA ADORACIÓN FERNÁNDEZ RIVERA FRANCISCA	Atarfe	001	00070	18023A00100070	Rozas	Olivos seco	266,40	4833,30	2686,49	1,00	AP-85	54,02	556,85	1306,86	25,00
415	BERLANGO ROMERO ANTONIO LUIS CANO CANO VISITACIÓN	Atarfe	001	00069	18023A00100069	Rozas	Olivos seco	264,18	5416,17	2620,66	1,00	AP-86	39,88	453,86	1306,86	25,00
416	LUCENA SERRANO CELESTINA MAZA HERRERA FRANCISCO	Atarfe	001	00094	18023A00100094	Rozas	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	957,73	-	-
417	HEREDEROS DE MAZA ZAFRA FRANCISCO	Atarfe	001	00067	18023A00100067	Rozas	Olivos seco	105,63	1007,28	1056,60	1,00	AP-87	33,64	360,87	1306,86	25,00
418	MAZA ZAFRA JOSÉ	Atarfe	001	00066	18023A00100066	Rozas	Olivos seco	93,28	890,69	933,08	1,00	AP-88	33,64	306,04	1306,86	25,00
419	MAZA ZAFRA ANTONIO	Atarfe	001	00065	18023A00100065	Rozas	Olivos seco	96,24	980,19	963,91	1,00	AP-89	80,05	235,64	1093,27	25,00
420	HEREDEROS DE MAZA HERRERA MARIANO GARZÓN RUIZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	Atarfe	001	00093	18023A00100093	Rozas	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	596,66	-	-
421	MAZA ZAFRA MARIANO	Atarfe	001	00064	18023A00100064	Rozas	Olivos seco	133,03	2752,09	1337,93	-	-	-	33,34	213,59	25,00
422	HEREDEROS DE MAZA HERRERA JOSÉ RUIZ JIMÉNEZ AMELIA	Atarfe	001	00068	18023A00100068	Rozas	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	386,11	-	-
423	VÍA DE COMUNICACIÓN	Atarfe	001	09004	18023A00109004	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	5,66	152,54	54,27	-	-	-	-	-	-
424	LUCENA LUCENA FRANCISCO JAVIER LUCENA LUCENA JOSÉ JUAN LUCENA LUCENA PAULA LUCENA MACIAS ANTONIA LUCENA MACIAS ANTONIA	Atarfe	001	00002	18023A00100002	C Guarda	Olivos seco	245,69	5952,55	2435,84	-	-	-	1048,70	-	-
425	LUCENA SERRANO JUAN	Atarfe	001	00001	18023A00100001	C Guarda	Olivos seco	172,24	2741,01	1742,64	1,00	AP-90	110,25	106,94	1306,86	25,00
426	DIPUTACIÓN DE GRANADA	Atarfe	900	09105	18023A90009105	Carretera GR-3412	Vía de comunicación de dominio público	8,01	151,21	80,14	-	-	-	8,60	-	-
427	CA ANDALUCÍA C ECONOMÍA Y H	Atarfe	009	09014	18023A00909014	Hidrografía construida	Hidrografía construida	1,01	18,97	12,90	-	-	-	12,19	-	-
428	REJÓN ZAFRA JUAN	Atarfe	009	00077	18023A00900077	Vega Baja	Labor regadío	-	6,61	55,99	-	-	-	-	-	-
429	MOLINA MORENO EDUARDO REJÓN ZAFRA CARMEN	Atarfe	009	00076	18023A00900076	Vega Baja	Labor regadío	22,65	374,38	181,40	-	-	-	-	32,47	25,00
430	REJÓN ZAFRA JOSÉ	Atarfe	009	00075	18023A00900075	Vega Baja	Labor regadío	40,06	595,87	361,58	-	-	-	-	473,39	25,00
431	REJÓN ZAFRA FRANCISCO	Atarfe	009	00009	18023A00900009	Vega Baja	Labor regadío	116,91	1631,95	1345,35	1,00	AP-91	110,25	33,82	1321,63	25,00
432	MARTÍN JIMÉNEZ BRÍGIDA MARTÍN JIMÉNEZ ENCARNACIÓN MARTÍN JIMÉNEZ JORGE	Atarfe	009	00010	18023A00900010	Vega Baja	Labor regadío	141,94	1999,03	1115,25	1,00	AP-92	132,11	608,99	558,99	25,00
433	BRUQUE SOTO ANTONIO	Atarfe	009	00011	18023A00900011	Vega Baja	Olivos regadío	42,74	652,60	606,05	1,00	AP-92	24,15	828,19	227,24	25,00
434	MEGÍAS OCAÑA JUAN	Atarfe	009	00012	18023A00900012	Vega Baja	Labor regadío	49,80	1062,85	431,50	-	-	-	-	-	-
435	HEREDEROS DE MAZA ZAFRA FRANCISCO	Atarfe	009	00013	18023A00900013	Vega Baja	Labor regadío	16,24	382,96	163,14	-	-	-	-	-	-
436	MAZA ZAFRA ANTONIO	Atarfe	009	00014	18023A00900014	Vega Baja	Labor regadío	-	0,21	20,83	-	-	-	-	-	-
437	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Atarfe	900	09202	18023A90009202	Río Cubillas	Hidrografía natural	33,81	914,81	368,26	-	-	-	-	-	-
438	BOLÍVAR LUCENA MARÍA DEL CARMEN BOLÍVAR PÉREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	010	00031	18023A01000031	Cortijo del teniente	Olivar	71,09	1972,16	715,99	-	-	-	-	-	-
439	CA ANDALUCÍA C ECONOMÍA Y H	Atarfe	010	09002	18023A01090002	Hidrografía construida	Hidrografía construida	1,96	53,54	21,42	-	-	-	-	-	-
440	BOLÍVAR LUCENA MARÍA DEL CARMEN BOLÍVAR PÉREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	010	00003	18023A01000003	Cortijo del teniente	Olivar	57,56	1453,14	562,18	-	-	-	-	-	-
441	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	Atarfe	010	09001	18023A01090001	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	4,58	106,04	54,81	-	-	-	-	-	-
442	BOLÍVAR LUCENA MARÍA DEL CARMEN BOLÍVAR PÉREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	010	00009	18023A01000009	Cortijo del teniente	Olivar	81,43	1367,98	809,44	1,00	AP-93	65,80	508,68	1306,86	25,00
443	BOLÍVAR PÉREZ ANTONIO JESÚS	Atarfe	010	00028	18023A01000028	Cortijo del teniente	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	893,00	-	-
444	HEREDEROS DE SANZ-PASTOR MELLADO FERNANDO	Atarfe	010	00004	18023A01000004	Cuna Alta y Morrones	Pastos	-	-	-	-	-	-	668,52	-	-

NÚMERO 8.081/23

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS***Expte.: E-4990; 14.248/AT***EDICTO**

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación eléctrica denominada Cierre de L.A.M.T "Petra-Catalana" con L.A.M.T "Petra-Regidor" junto a CD 57.340 "ELEVADORA 1", sita en paraje "Melguizo" en el término municipal de Íllora (Granada). Expediente: E-4990; 14.248 /AT

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 20 de enero de 2023 de esta Delegación Territorial, se concedió a la entidad E-Distribución Redes Digitales S.L.U, con CIF n.º B-82846817, la declaración, en concreto, de utilidad pública respecto de la instalación de energía eléctrica denominada Cierre de L.A.M.T "Petra-Catalana" con L.A.M.T "Petra-Regidor" junto a CD 57.340 "ELEVADORA 1", sita en paraje "Melguizo" en el término municipal de Íllora (Granada), a efectos de la expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, efectuadas las notificaciones preceptivas, la Resolución se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 13 de febrero de 2023; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 17 de marzo de 2023; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 31 de marzo de 2023.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. La entidad solicitante adquiere la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha Ley.

CUARTO.- De acuerdo con lo cual, por el presente se convoca a las personas titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la sede del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halla la finca, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede,

actas de ocupación. Dicho acto tendrá lugar en las fechas y con el horario que se especifica en la relación anexa a este anuncio.

QUINTO.- Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento del acta previa a la ocupación, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario. A dicho acto, las personas interesadas deberán acudir personalmente o representadas por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de sutitularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno. En caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria relativo al asunto, no será precisa la asistencia.

SEXTO.- Este anuncio se notificará al Ayuntamiento donde se ubican las fincas afectadas, así como a las personas interesadas con domicilio conocido y se publicará en el BOE, en el BOJA, en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos periódicos de la provincia. Dicha publicación en el BOE se realiza, igualmente, a los efectos de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio y, en cualquier caso, cuyo intento de notificación resulte infructuoso, según lo previsto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Si existen terceras personas que se consideren de mejor derecho, podrán comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna, aportando la documentación en que fundamenten su intervención.

OCTAVO.- Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones, por escrito ante esta Delegación, a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como, examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación con sus derechos y accesorios.

NOVENO.- La incomparecencia al presente acto no impedirá la redacción de las oportunas actas. Igualmente, de no recibir la persona interesada el justiprecio, este será consignado en la Caja General de Depósitos de esta Delegación Territorial.

Granada, 14 de diciembre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas

CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN  
FECHA: 6 DE MARZO DE 2024; LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Nº / TITULAR / DATOS CATASTRALES (Polígono / Parcela / Referencia catastral) / HORA

1 / CANTORREAL S.L. / (23 / 44 / 18104A023000440000JF) / 12:00

2 / CANTORREAL S.L. / (23 / 48 / 18104A023000480000JR) / 12:00

NÚMERO 457

**JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expte.: VP@1361/2023 (OVP - 175/21)

## EDICTO

## ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura Decreto 226/2020 de 29 de diciembre modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, así como lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

## ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@1361/2023 (OVP - 175/21)

Denominación: "Proyecto de construcción de la Central hidráulica reversible "Los Guájares" y su infraestructura de evacuación".

Solicitado por: VILLAR MIR ENERGÍA, S.L.U.

En el procedimiento de Ocupación de las vías pecuarias denominadas "Cañada Real de la Perra", en el t.m. de Vélez de Benaudalla y "Cañada Real de la Marga", "Cordel de los Jarales al Romeral" y "Colada del Barranco de la Zaza", en el t.m. de El Pinar (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Egúaras nº 2, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administra-

ción, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de enero de 2024.-El Delegado Territorial en Granada, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 460

**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)***Padrón de agua, basura y alcantarillado, 4º trim. 2023*

## EDICTO

Aprobado por Junta de Gobierno Local celebrada el 25/01/2024, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al tercer cuarto de 2023, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario, que será de dos meses, de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 2023, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada o CaixaBank.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 26 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)***Presupuesto general 2024*

## EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Reinoso Herrero, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

HAGO SABER: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público que fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha de 20 de diciembre de 2023 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, las bases de ejecución, y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo de esta Corporación, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público contra el mismo, se considera dicho acuerdo elevado a definitivo, publicándose el resumen del mismo por capítulos:

## RESUMEN: PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS	20.526.850,20
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS	686.960,03
CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	4.310.687,46
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.626.140,52
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	3.823.207,58

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	30.000,00
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	12.056,15
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	43.015.904,94

## ESTADO DE GASTOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	13.272.125,03
CAPÍTULO II: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.318.423,69
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS	500.672,07
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.228.433,04
CAPÍTULO V: FONDOS DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	451.000,00

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES	3.101.900,20
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	1.112.812,43
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	43.015.366,46

## RESUMEN: PATRONATO DE TURISMO

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	320.000,00
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	0,00

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	320.000,00

## ESTADO DE GASTOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	125.140,84
--------------------------------	------------

CAPÍTULO II: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	191.078,45
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS	50,00
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAPÍTULO V: FONDOS DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	3.730,71
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	320.000,00

## PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2024.

## 1.- Funcionarios con habilitación de carácter nacional

	<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
	1	Secretario General	A1
	1	Interventor	A1
	1	Tesorero	A1
Total	3		

## 2.- Funcionarios propios

## 2.1.- Escala Administración General

## 2.1.1.- Subescala técnica

	<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
	1	Técnico de Admin. General (Oficial Mayor)	A1
2.1.2.- Subescala Administrativa	44	Administrativo de Administración General	C1
2.1.3.- Subescala Auxiliar	7	Auxiliar de Administración General	C2
Total escala 2.1	53		

## 2.2.- Escala Administración Especial

## 2.2.1.- Subescala Técnica

## 2.2.1.1.- Clase Técnicos Superiores

	<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
	2	Técnico Administración Especial	A1
	4	Licenciado Derecho	A1
	1	Licenciado Ciencias Económicas y Empresariales	A1
	2	Arquitecto	A1
	1	Ingeniero	A1
	1	Biólogo	A1
	1	Psicólogo	A1
	1	Arqueólogo	A1
Total clase 2.2.1.1	13		

## 2.2.1.2.- Clase: Técnicos Medios

	<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
	3	Arquitecto Técnico	A2
	2	Ingeniero técnico	A2
	1	Inspector fiscal	A2
	1	Técnico Medio Administración Especial	A2
	1	Ingeniero Técnico Agrícola	A2
	1	Bibliotecario	A2
	6	Trabajador Social	A2
	2	Educador social	A2
Total clase 2.2.1.2	17		

## 2.2.1.3.- Clase: Técnicos Auxiliares

	<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
	4	Delineante	C1
	1	Inspector de obras	C1
	1	Inspector de actividades	C1
	1	Inspector de limpieza y medio ambiente	C1
	2	Operadores de sistemas	C1
Total clase 2.2.1.3	9		

Total subescala 2.2.1: 39

## 2.2.2.- Subescala Servicios Especiales

## 2.2.2.1 Clase Policía Local

	<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
A. Escala Ejecutiva			
	1	Subinspector	A2
B. Escala Básica			
	7	Oficial	C1
	45	Policía	C1
Total clase 2.2.2.1	53		

## 2.2.2.2. Clase Extinción de Incendios

	<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
	7	Cabo-bombero	C2
	13	Bombero-conductor	C2
Total clase 2.2.2.2	20		

## 2.2.2.3.- Clase cometidos especiales

	<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
	1	Monitor mantenimiento físico	C2
	1	Oficial 1ª oficios deportes	C2
	1	Oficial 1ª oficios seguridad y prevención	C2
	3	Notificador	C2
	3	Informador turístico	C2
	16	Conserje	E
	5	Ordenanza	E
Total clase 2.2.2.3	30		

## 2.2.2.4.- Clase personal oficios

	1	Conductor	C2
	3	Operario medio ambiente	E
Total clase 2.2.2.4	4		

Total subescala 2.2.2: 107

TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO: 201

## 3.- Personal laboral

	<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
	2	Psicólogo	I
	1	Técnico Medio deportes	II
	1	Técnico Medio CENT. INF. MUJER	II
	3	Trabajador Social	II
	5	Monitor Centros Infantiles	II
	1	Técnico Medio urbanismo	II
	2	Administrativo	III
	7	Oficial 1ª Servicios (Encargado)	III
	1	Auxiliar Administrativo	IV
	1	Oficial 1ª deportes	IV
	17	Oficial 1ª servicios	IV
	1	Oficial 1ª albañil	IV
	3	Oficial 1ª carpintero	IV
	4	Oficial 1ª electricista	IV
	3	Oficial 1ª jardinero	IV
	1	Oficial 1ª pintor	IV
	3	Oficial 2ª servicios	IV
	7	Peón de servicios	V
	3	Conserjes colegios	V

TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL: 66

## 4.- Personal eventual

	<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>
	7	Empleado libre designación equipo gobierno	II

TOTAL PERSONAL EVENTUAL: 7

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y en la forma que establece las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Almuñécar, 23 de enero de 2024.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Mª Carmen Reinoso Herrero.

NÚMERO 530

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Convocatoria y bases para plaza de Técnico de Gestión Administrativa*

**EDICTO**

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2024-0108 de fecha 29 de enero de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las Bases reguladoras de las pruebas selectivas que se acompañan como Anexo a la presente Resolución para la provisión como funcionario interino de una plaza vacante de Técnico de Gestión Administrativa, Grupo A2.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://atarfe.sedelectronica.es>).

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al Área de Administración General y a la de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos, y al Secretario General para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

CUARTO. Contra la presente Resolución, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

QUINTO. Siendo la aprobación de las Bases de selección de personal competencia de la Junta de Gobierno Local, dar traslado a dicho Órgano de la presente Resolución a efectos de su ratificación en la primera sesión que celebre.

**ANEXO - BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA****1. Normas generales**

1.1 Las presentes Bases regulan la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a de Gestión Administrativa, Grupo A2, actualmente va-

cante, mediante nombramiento de personal funcionario interino según lo establecido en el artículo 10.1.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en la Base 6.

1.3 La convocatoria y las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>). El resto de actos que se deriven de ella se publicarán exclusivamente en el Tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento (<https://atarfe.sedelectronica.es>).

1.4 La tramitación del procedimiento será electrónica en todos sus trámites y fases.

**2. Requisitos de las personas candidatas**

2.1 Para ser admitidos/as al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as interinos/as, los siguientes requisitos:

2.1.1 Nacionalidad: Tener nacionalidad española, ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o cualquier otra de las situaciones previstas en el artículo 57 del TREBEP.

2.1.2 Edad: tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida para la jubilación.

2.1.3 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener un título de Grado, diplomatura universitaria o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2.1.4 Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o funcionaria. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2 Para la admisión en el proceso selectivo, quienes soliciten participar en el mismo declararán en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento señalado en la Base 7.2. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información, o la no presentación de la declaración o documentación que pudiera ser exigida para acreditar la veracidad de lo declarado, determinará la exclusión de la persona aspirante,

sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

2.3 Se requerirá igualmente que las personas aspirantes hayan abonado, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Tasa correspondiente, cuyo importe asciende a 30,00 euros. Dicho ingreso deberá efectuarse en la cuenta bancaria de titularidad municipal en la entidad CAIXABANK, con número de IBAN ES34 2100 4134 7613 0030 5595, indicando DNI y nombre de la persona aspirante y el texto "Proceso selectivo para una plaza de Técnico/a de Gestión Administrativa, Grupo A2". (Artículo 4, tarifa 2 - procesos de selección de personal - de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos).

En la citada Ordenanza Fiscal no se contemplan supuestos de exención o de no sujeción a la Tasa, por lo que todos los aspirantes están obligados a abonarla, siendo requisito imprescindible para dar curso a la solicitud.

El impago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es causa de inadmisión no subsanable.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar su solicitud por vía electrónica en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>) en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

3.2 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.3 La documentación a presentar junto con la solicitud es la siguiente:

3.4.1 Nacionalidad: DNI, o en su caso, documentación acreditativa de la nacionalidad.

3.4.2 Título: Grado, diplomatura universitaria o equivalente.

3.4.3 Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se valoren en la fase concurso, atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en Base 6.

3.4.4 Anexos I (Solicitud) y II (Autobaremo de méritos) de las presentes Bases, rellenos y firmados por el/la aspirante.

3.4.5 Justificante del pago de la Tasa.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.5 En ningún caso el pago de la Tasa podrá sustituir al trámite de presentación, en tiempo y forma, de la correspondiente solicitud y documentación a presentar junto con la misma.

### 4. Admisión de personas aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Alcaldía que se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal se aprobará la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y señalando un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para

subsanan los defectos que haya motivado la exclusión u omisión. En esta misma Resolución se designará el Tribunal de Selección y se convocará a los/as aspirantes para la realización de la prueba prevista en la Base 6.1.1.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en el mismo lugar en que lo fue la relación inicial, y si no se produjeran, la relación se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

### 5. Tribunal de Selección

5.1 El Tribunal de Selección, que se designará por la Alcaldía en la Resolución prevista en la Base 4.1, será el competente para valorar los méritos alegados por los/as aspirantes.

5.2 Estará compuesta por un/a Presidente/a, un Secretario, que será el de la Corporación, y cuatro vocales, a quienes les serán de aplicación las causas de abstención y recusación contempladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.4 El Tribunal de Selección queda facultada para resolver cuantas dudas, reclamaciones o incidencias puedan originarse o presentarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como sobre las actuaciones a realizar no previstas, que serán resueltas por la misma sin apelación ninguna.

Igualmente, queda facultada para adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

### 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se desarrollará por el sistema de concurso-oposición, y consistirá en la superación de un examen y en un concurso de méritos, con las siguientes características:

6.1.1 Fase de oposición (Máximo 70,00 puntos)

6.1.1.1 Consistirá en la superación de un examen práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con el Temario que figura en el Anexo III.

Para su realización, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 60 minutos, pudiendo utilizar el material legislativo no comentado que tengan por conveniente.

El ejercicio será leído por los/as aspirantes ante el Tribunal el día y la hora que se fije al efecto.

6.1.1.2 Los criterios que se tendrán en cuenta para su evaluación serán la corrección técnica, la capacidad de síntesis y la claridad expositiva.

6.1.1.3 Para superar el ejercicio habrá que obtener un mínimo de 35,00 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen esta puntuación mínima.

6.1.1.4 Una vez efectuada la evaluación de las pruebas, el Tribunal de Selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal la relación que contenga las notas obtenidas por los/as aspirantes, que dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para efectuar las alegaciones que consideren pertinentes.

6.1.2 Fase de concurso (30,00 puntos)

Únicamente pasarán a la fase de concurso quienes superen la fase de oposición.

Los méritos a valorar son los que se detallan a continuación, junto con sus valoraciones:

1. Méritos profesionales (máx. 25,00 puntos).

1.1 Por la experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a los asignados al puesto convocado en cualquier administración local: Por cada mes completo de experiencia: 0,20 puntos.

1.2 Por experiencia en el desempeño de idénticas o equivalentes funciones realizadas en cualquiera de las Administraciones Públicas: Por cada mes completo de experiencia: 0,10 puntos.

2. Méritos formativos (máx. 5,00 puntos).

2.1 Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de acceso a plazas de idéntica naturaleza para las que se exija el título de Grado: Por cada ejercicio superado: 0,50 puntos.

2.2 Por estar en posesión de otra licenciatura, grado y/o máster (máximo uno): 1,00 punto.

2.3 Por haber realizado o impartido cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo: Por cada hora, 0,01 puntos.

6.2 Para la acreditación de los méritos profesionales, las personas candidatas deberán presentar certificación expedida por la Administración correspondiente y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. En cuanto a los méritos formativos, los del apartado 2.1 se acreditarán con los certificados expedidos por la administración correspondiente, los del 2.2, con copia del título referido o, en caso de no estar en posesión del mismo, con certificación académica que acredite tener aprobados todos los estudios conducentes a su obtención.

En el caso de los méritos del apartado 2.3, sólo se valorarán los cursos organizados o impartidos por instituciones u organismos públicos, o que hayan sido homologadas y/o acreditados por estos, y se acreditarán con certificación o diploma de los mismos.

6.3 Para ser valorados, todos los méritos deberán acreditarse y presentarse dentro del plazo de presentación de instancias señalado en la Base 3.

6.4 En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados de la fase de concurso de la siguiente manera:

1. Por la experiencia del apartado 1.1. Se contabilizarán aquí los servicios efectivos prestados en años, meses y días.

2. Por la experiencia del apartado 1.2. Se contabilizarán aquí los servicios efectivos prestados en años meses y días.

3. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.1.

4. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.2.

5. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.3.

De persistir el empate, se procederá a la realización de una entrevista entre los/as candidatos/as empataados/as.

6.5 La puntuación total obtenida será la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso.

6.6. Una vez efectuada la baremación, el Tribunal de Selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal la relación que contenga la

valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, así como la puntuación total obtenida en el proceso. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones que consideren pertinentes contra la baremación efectuada, que en todo caso habrá de basarse en la documentación presentada junto con la instancia, no admitiéndose la presentación de nuevos documentos.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Transcurrido dicho plazo sin que se hayan recibido reclamaciones, o resueltas en su caso las que hubieran podido presentarse, el Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía la relación de personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor puntuación, junto con la propuesta de nombramiento de la que obtenga la mejor puntuación, quedando el resto de aspirantes en una bolsa de trabajo con objeto de cubrir las incidencias que pudiesen producirse en esta plaza. Dicha relación se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Atarfe.

En ningún caso se podrá seleccionar a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.2 Por Resolución de la Alcaldía se acordará el nombramiento con carácter interino de la persona seleccionada, que dispondrá de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. No se podrá formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

7.3 El nombramiento de funcionarios/as interinos/as será esencialmente temporal, y tendrá efectividad a partir de la toma de posesión de la misma. Dicho nombramiento expirará por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa aplicable, cuando la persona titular de la misma se reincorpore a su puesto de trabajo, o en su caso, cuando se extinga su relación.

Si una vez efectuado el nombramiento, el/la funcionario/a interino perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato o candidata de la relación a que hace referencia la base 7.1, todo ello, mientras persistan las causas que lo motivan.

8. Protección de datos

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se facilita la siguiente información a todos los aspirantes:

\* El responsable del tratamiento de los datos personales que faciliten para su participación en esta convocatoria es el Ayuntamiento de Atarfe con CIF P1802300B, dirección en Plaza de España, 7, 18230, Atarfe, Granada. Contacto con el Delegado de Protección de Datos: [delegadoprotecciondatos@atarfe.es](mailto:delegadoprotecciondatos@atarfe.es)

\* Sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: selección de personal, gestión y desarrollo del presente proceso de selección, publicación de aspirantes, aprobados y seleccionados, creación e inclusión de aspirantes en bolsa de empleo, comunicación con los participantes.

\* La base legitimadora del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales del Ayuntamiento y el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente aplicable en la materia.

\* Sus datos se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y llegado a término este plazo, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

\* La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como la relación de aspirantes aprobados y sus calificaciones se publicarán el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Atarfe, en la dirección web <https://atarfe.se-deelectronica.es/board>, en cumplimiento de obligación legal la publicidad y transparencia. La publicación se realizará respetando lo dispuesto en la disposición adicional séptima "Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos" de la LOPDGDD. Sus datos serán comunicados en los supuestos previstos legalmente. No se prevén transferencias internacionales de datos.

\* La aportación de sus datos no es obligatoria, pero la negativa a facilitarlos conlleva la imposibilidad de que pueda participar en este proceso selectivo de acuerdo con la legislación vigente, pues son necesarios para concurrir a esta convocatoria. El/la aspirante responde de la veracidad de los datos aportados.

\* Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico [delegadoprotecciondatos@atarfe.es](mailto:delegadoprotecciondatos@atarfe.es) con el asunto "Protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de España, 7, CP 18230 de Atarfe, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad. Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento o en la ejecución de un contrato o precontrato, y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable

\* Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción

en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/ventanilla-electronica> o a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

#### 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en las presentes Bases.

Contra la convocatoria y las presentes Bases, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o, a su elección, ante el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción de la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

#### ANEXO I

##### Modelo de Solicitud

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GRUPO A2 (INTERINA)

PLAZA CONVOCADA: TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GRUPO A2

CONVOCATORIA: BOP NÚMERO ... DE FECHA .....

DATOS PERSONALES:

Apellidos: ..... Nombre: ..... DNI: .....

Forma de notificación:  Electrónica

Domicilio: ..... Calle: ..... Población: .....

CP: .....

Otros datos (Obligatorios)

E-mail: ..... Tlf.: .....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

\* Copia del DNI o pasaporte.

\* Copia del Título.

\* El resguardo de pago de la cantidad de 30,00 euros de la tasa por tramitación de expediente administrativo.

\* Copia de los méritos alegados en la fase de concurso, en su caso.

\* Autobaremo de méritos debidamente firmado.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar

documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Atarfe, ..... de ..... de 2024.

FIRMA,

Fdo.: .....

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Atarfe incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirijase por escrito a esta Administración, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

## ANEXO II

Autobaremo de méritos

1. Méritos profesionales (máximo 25,00 puntos)

Experiencia / Meses / Pt/mes / Puntos

1.1 Servicios prestados en puestos con funciones y tareas idénticas en la Administración Local / ..... / 0,20 / .....

1.2 Servicios prestados en puestos con funciones y tareas idénticas en otras Administraciones / ..... / 0,10 / .....

PUNTOS POR MÉRITOS PROFESIONALES (1.1+1.2)

.....

2. Méritos formativos (máximo 5,00 puntos)

Experiencia / Núm. / Puntos c/u / Puntuación

2.1 Por haber superado ejercicios para acceso a plazas idénticas / ..... / 0,50 / .....

2.2 Por estar en posesión de titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria (1) / ..... / 1,00 / .....

2.3 Por participar o impartir cursos relacionados con el puesto a desempeñar / ..... / 0,01 / .....

PUNTOS POR MÉRITOS FORMATIVOS (2.1 + 2.2 + 2.3) .....

PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO (1+2) .....

Atarfe, ..... de ..... de 2024.

FIRMA,

Fdo.: .....

## ANEXO III

### TEMARIO

Tema 1. El procedimiento administrativo. Concepto de procedimiento administrativo y expediente. Clases de procedimientos y la Ley 39/2015. Principios que rigen el procedimiento administrativo.

Tema 2. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Notificación de actos y resoluciones. Inhibición, abstención y recusación.

Tema 3. Los derechos y obligaciones de los interesados en el procedimiento administrativo. El interesado en el procedimiento. Representación y representación en sede electrónica y registros electrónicos de apoderamientos. Identificación y forma de los interesados en el procedimiento. Pluralidad de interesados.

Tema 4. La obligación de resolver por parte de la Administración Pública y el silencio.

Tema 5. La estructura del procedimiento administrativo Común (I): Iniciación.

Tema 6. La estructura del procedimiento administrativo (II): Instrucción.

Tema 7. La estructura del procedimiento administrativo (III): Finalización.

Tema 8. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. El acto administrativo: concepto. Clases de actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos.

Tema 9. Vicios e irregularidades de los actos administrativos y consecuencias. Actos nulos. Actos anulables.

Tema 10. La eficacia de los actos administrativos. Presunción de validez de los actos administrativos y producción de efectos. Ejecución forzosa o ejecutoriedad. Excepciones. Modalidades de ejecución forzosa.

Tema 11. La revisión de oficio de los actos y disposiciones administrativas en vía administrativa.

Tema 12. Los recursos administrativos: concepto, objeto, clases y reglas generales.

Tema 13. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 14. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Los procedimientos en materia sancionadora. Las medidas sancionadoras administrativas. Los delitos contra la Administración Pública.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus clases. Responsabilidad de la Administración por actos de los concesionarios y de sus contratistas.

Tema 17. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 18. La provincia en el Régimen Local: La Diputación Provincial, su organización y competencias.

Tema 19. El municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 20. Organización municipal. Competencias.

Tema 21. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 22. Contratación pública (I). Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos, Contratos privados. Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo. Perfección y forma. Régimen de invalidez. El recurso especial.

Tema 23. Contratación pública (II). Las partes en el contrato. Los órganos de contratación. La capacidad y la solvencia del empresario. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 24. Contratación pública (III). Precio del contrato y su revisión. Garantías en la contratación. Preparación y adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación. Prerrogativas de la Administración. Extinción. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 25. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases y estructura. Instrumentos de organización del personal: Plantillas y Relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo público y los planes de empleo u ordenación.

Tema 26. Acceso y selección de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 27. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 28. Los bienes de las Entidades locales: Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 29. Las formas de la acción administrativa de las entidades locales: Actividad de policía. Las licencias. Actividad de fomento. Las subvenciones.

Tema 30. El servicio público local: concepto y formas de prestación. Prestación directa e indirecta. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El contrato de concesión de servicios y el contrato de servicios.

Atarfe, 30 de enero de 2024.

NÚMERO 512

## **AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)**

*Oferta de empleo público 2024*

### **EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de Cacán (Granada), con núm. 09-2024 de fecha 26 de enero de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se señalan para el año 2024

Personal Funcionario:

Escala: Administración General

Grupo: A

Subgrupo: A2

Clasificación: Administración General

Nº Vacante: 1

Denominación: Técnico de Gestión

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Pública del Ayuntamiento de Cacán (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cacán, 30 de enero de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Josefa Ramírez Ramírez.

NÚMERO 468

## **AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)**

*Padrón de la tasa recogida de residuos sólidos urbanos, diciembre de 2023*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACER SABER: Visto el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al período de emisión de facturas del 01.12.2023 al 31.12.2023.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, art. 10.2.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre, he resuelto:

1º.- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de diciembre de 2022, por importe de 222,79 euros, períodos de consumo:

\* Zona C50 (Grandes consumidores): diciembre/2023

\* Bajas

2º.- Abrir un periodo de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cájar.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de os padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Cájar, 25 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 399

### AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Consolidación de una plaza de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas

EDICTO

Expediente nº: 1260/2022

Dª Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que en relación con el proceso selectivo para la consolidación de una plaza de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Cájar, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 249, anuncio 7169, de 31 de diciembre de 2022, por Resolución de Alcaldía nº 18/2024, de 18 de enero de 2024, y de conformidad con lo previsto en la base 6ª de la convocatoria, se ha aprobado el siguiente listado con las calificaciones definitivas:

NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN
		PROFESIONAL (MÁX. 90)	(MÁX. 10)	TOTAL
DEL PASO QUESADA, RAFAEL	XXX663XX	11,00	10,00	21,00
RODRÍGUEZ MALDONADO, DAVID	XXX829XX	17,20	0,00	17,20
RUIZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA	XXX623XX	6,26	10,00	16,26
LÓPEZ BORREGO, NATALIA	XXX322XX	5,60	10,00	15,60
FERNÁNDEZ MONTES, ERNESTO	XXX827XX	8,60	0,00	8,60
HERNÁNDEZ CARRILLO, SALVADOR	XXX678XX	6,00	0,00	6,00
VELÁZQUEZ PÉREZ, OLIVIA	XXX339XX	5,40	0,00	5,40
LINDE FERNÁNDEZ, RAMÓN	XXX749XX	1,00	2,40	3,40
EL HARBOULI MERDI, KARIM	XXX874XX	2,60	0,00	2,60
CASTILLO GARCÍA-TORRES, IGNACIO JESÚS	XXX711XX	1,80	0,00	1,80
DE DAMAS MEGÍAS, MARIANO JOSÉ	XXX527XX	1,80	0,00	1,80
GUZMÁN MARTÍNEZ, JUAN MANUEL	XXX820XX	1,20	0,00	1,20
BAZÁN DÍEZ, ALMUDENA	XXX780XX	1,20	0,00	1,20
CASTILLO CASTILLO, MARÍA TERESA	XXX334XX	0,40	0,00	0,40
MARTÍN VALLADARES, ARMANDO J.	XXX873XX	0,20	0,00	0,20
PEREA MARTÍNEZ, JAVIER	XXX394XX	0,20	0,00	0,20

Asimismo, en el citado Decreto se requiere a D. Rafael del Paso Quesada, para que, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación, presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos establecidos en la convocatoria, a efectos de formalizar el correspondiente contrato de trabajo.

Cájar, 22 de enero de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

**AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)***Consolidación de dos plazas de Ayudante de Servicios Múltiples***EDICTO**

Expediente nº: 1260/2022

D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cájjar (Granada),

HACE SABER: Que en relación con el proceso selectivo para la consolidación de dos plazas de Ayudante de Servicios Múltiples como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cájjar, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 249, anuncio 7169, de 31 de diciembre de 2022, por Resolución de Alcaldía nº17/2024, de 18 de enero de 2024, y de conformidad con lo previsto en la base 6<sup>a</sup> de la convocatoria, se ha aprobado el siguiente listado con las calificaciones definitivas:

NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN
		PROFESIONAL (MÁX. 90)	(MÁX. 10)	TOTAL
DEL PASO QUESADA, RAFAEL	XXX663XX	11,00	10,00	21,00
RUIZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA	XXX623XX	6,26	10,00	16,26
DE LA FUENTE MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS	XXX338XX	3,00	10,00	13,00
SOLA RODRÍGUEZ, FRANCISCO MIGUEL	XXX605XX	1,20	10,00	11,20
FERNÁNDEZ RUIZ, SASHA	XXX639XX	1,40	9,20	10,60
FERNÁNDEZ MONTES, ERNESTO	XXX827XX	8,60	0,00	8,60
RAMÍREZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	XXX403XX	8,40	0,00	8,40
LINDE FERNÁNDEZ, RAMÓN	XXX749XX	1,60	4,80	6,40
HERNÁNDEZ CARRILLO, SALVADOR	XXX678XX	6,00	0,00	6,00
QUESADA CANTAL, CÉSAR	XXX282XX	5,80	0,00	5,80
CONTRERAS GARCÍA, DANIEL	XXX664XX	3,20	0,80	4,00
EL HARBOULI MERDI, KARIM	XXX874XX	2,60	0,00	2,60
SÁNCHEZ ROLDÁ, SAMUEL	XXX459XX	1,20	1,00	2,20
GUZMÁN DÍEZ, ALMUDENA	XXX780XX	1,40	0,00	1,40
GUZMÁN MARTÍNEZ, JUAN MANUEL	XXX820XX	1,20	0,00	1,20
MARTÍN VALLADARES, ARMANDO J.	XXX873XX	0,20	0,00	0,20
MARTÍN VALLADARES, TRINIDAD	XXX506XX	0,20	0,00	0,20
RODRÍGUEZ MOLINA, ANTONIO JESÚS	XXX708XX	0,20	0,00	0,20
PEREA MARTÍNEZ, JAVIER	XXX394XX	0,20	0,00	0,20
GUTIÉRREZ DÍAZ, CARLOS JAVIER	XXX913XX	0,00	0,00	0,00
KHOUJA HRETANI, MOHAMED YAHYA	XXX328XX	0,00	0,00	0,00
MARTÍN RUIZ, MIGUEL MARÍA	XXX763XX	0,00	0,00	0,00

Asimismo, en el citado Decreto se requiere a D. Rafael del Paso Quesada y D. José María Ruiz Pérez, para que, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación, presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos establecidos en la convocatoria, a efectos de formalizar el correspondiente contrato de trabajo.

Cájjar, 22 de enero de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)***Cuenta general 2022***EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 26/01/2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Campotéjar, 26 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María Dolores Fernández Extremera.

NÚMERO 507

**AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX  
(Granada)***Modificación de ordenanza fiscal de las tasas agua,  
basura y alcantarillado***EDICTO**

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad, aprobado el 22 de noviembre de 2023, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las tarifas se liquidarán de forma trimestral y de acuerdo con los siguientes bloques de consumo:

CUOTA FIJA (todos los calibres).

Abonados domésticos: Abastecimiento: 13 euros, Saneamiento: 6 euros

Abonados industriales y comerciales: Abastecimiento: 25 euros, Saneamiento: 22 euros

CUOTA VARIABLE (euros/m<sup>3</sup>)

Abonados domésticos, industriales y comerciales: Abastecimiento/Saneamiento

Tarifa 1er tramo (0-20 m<sup>3</sup>): 0,50/0,08

Tarifa 2º tramo (20-40 m<sup>3</sup>): 0,60/0,14

Tarifa 3er tramo (40-60 m<sup>3</sup>): 1,10/0,27

Tarifa 4º tramo (>60 m<sup>3</sup>): 3,00/0,27

Abonados ganaderos, Abastecimiento

Tarifa 1er tramo (0-20 m<sup>3</sup>): 0,50

Tarifa 2º tramo (20-40 m<sup>3</sup>): 0,60

Tarifa 3er tramo (40-60 m<sup>3</sup>): 1,10

Tarifa 4º tramo (>60 m<sup>3</sup>): 2,40

La tasa del servicio por la recogida de residuos se liquidará trimestralmente y se aplicarán las siguientes cuotas:

Uso doméstico: 35 euros

Uso industrial y comercial: 70 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Cogollos de Guadix, 29 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 524

**AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)***Ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua potable***EDICTO**

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

**HACE SABER:**

PRIMERO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 16 de Dílar, reguladora de la Tasa por suministro de agua potable,

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.30 a 14.00 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo se informa que el texto completo de la citada ordenanza municipal se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dílar.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 30 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 525

**AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)***Ordenanza fiscal de la tasa por prestación servicios de alcantarillado***EDICTO**

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

**HACE SABER:**

PRIMERO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 de Dílar, regula-

dora de la Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.30 a 14.00 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo se informa que el texto completo de la citada ordenanza municipal se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dílar.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 30 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 454

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Numeración en calle Pintor Zuloaga, 15*

### EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Con fecha 23 de enero de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración calle Pintor Zuloaga, 15, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 6740606VG4164B que tengan ac-

ceso desde la calle Pintor Zuloaga como calle Pintor Zuloaga, 15.

SEGUNDO.- Mantener la numeración calle Azhuma, 38, para los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 6740606VG4164B, cuyo único acceso sea desde la calle Azhuma. Este número tiene el carácter de accesorio”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 25 de enero de 2024.-El Teniente de Alcalde Concejale Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 491

## AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

*Expediente de expropiación en c/ Escultor Antonio Cano 6 Guájar Faragüit*

### EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la memoria Proyecto, obrante en el expediente, para Ejecución de espacios libres (plaza) en solar situado en Calle escultor Antonio Cano nº 6, Guájar Faragüit.

SEGUNDO. Declarar implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y comprendidos en el proyecto de obra aprobado a efectos de su expropiación forzosa.

TERCERO. Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, de los bienes cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Finca:

SOLAR

Referencia catastral: 8177713VF4787A0001SS

Propietario: (titulares afectados): Francisco Correa Ruiz y Hnos.

Informe de Valoración anexo: 15.040,386 euros

CUARTO. Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el periódico de mayor tirada de la provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios del mismo, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos. Dado el desconociendo de todos los titulares del bien, publicar en el Boletín oficial del Estado a los mismos efectos.

QUINTO. En caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

SEXTO. Trasladar el expediente de referencia a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, para que declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación

Los Guájares, 29 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.:  
Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 516

## AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

*Ordenanza de recogida, transporte y tratamiento  
residuos sólidos urbanos*

### EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 30/11/2023 de la Entidad de Gualchos por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

ARTICULO 1º. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliaria y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad [industrial, comercial, profesional, artística...]. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos. [Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad]. La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

ARTICULO 3º. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

ARTICULO 4º. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 5º. Cuota Tributaria.

A tal efecto, el proyecto propuesto por esta Tesorería para modificar parcialmente la ordenanza fiscal vigente, el citado artículo quedaría redactado así:

I.- Tasa por recogida de residuos:

Las cuotas serán de carácter trimestral y el importe será:

1. Viviendas particulares: 20,70 euros
2. Bares, cafeterías, restaurantes y similares: 70 euros.
- Garajes comunitarios: 35
3. Comercios de alimentación y similares: 70 euros.
4. Comercios no alimentarios: 49,50 euros.

5. Hoteles, hostales y otros alojamientos turísticos:
    1. Hasta 10 habitaciones: 80 euros.
    2. Más de 10 habitaciones: 100 euros.
  6. Camping: 150 euros.
  7. Oficinas y despachos profesionales: 30 euros.
  8. Corridas de frutas y hortalizas y demás empresas comercializadoras de productos hortofrutícolas,
    - \* Locales o establecimientos donde se lleven a cabo actividades de almacenamiento, distribución, manipulación y conservación: 500 euros.
    - \* Locales de recepción, acopio y conservación (sin manipulación): 300 euros.
  9. Entidades financieras y de crédito: 50 euros
- II. Tasa por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y Asimilables a Estos.
- Las cuotas serán de carácter trimestral y el importe será:

Por sujeto pasivo: 7,30 euros

ARTICULO 6º. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliar de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural. En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del trimestre siguiente.

ARTICULO 7º. Normas de Gestión.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

ARTICULO 8. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 9º.- Bonificaciones.

Para los sujetos pasivos mayores de 65 años o con minusvalía igual o superior al 33%. A estos efectos será necesaria la aportación del documento que acredite el grado de minusvalía requerido.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la entrada en vigor, permaneciendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castell de Ferro, 30 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Mª Antequera Rodríguez.

NÚMERO 517

## AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

*Modificación de ordenanza fiscal AFO*

### EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023 de la Entidad de Gualchos por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa de declaración de asimilado a fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones, y certificación administrativa del régimen aplicable a las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 19/1975, de 2 de mayo y de aquellas para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la ley 8/1990, de 25 de julio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por expedición de la resolución administrativa de declaración de asimilado a fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones, y certificación administrativa del régimen aplicable a las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 19/1975, de 2 de mayo y de aquellas para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la ley 8/1990, de 25 de julio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES, Y CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL RÉGIMEN APLICABLE A LAS EDIFICACIONES TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975, DE 2 DE MAYO Y DE AQUELLAS PARA LAS QUE HUBIERA TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA ADOPTAR MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 8/1990, DE 25 DE JULIO**

#### Artículo 1. Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de confirmación con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento de Gualchos, establece la Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea el uso al que se destinan, respecto de las cuales no resulta posible la adopción de medidas de protección de la legalidad territorial y urbanística por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa

a) la actividad municipal, técnica y administrativa tendiente a verificar si los actos de uso del suelo y en particular las edificaciones irregulares, entendiéndose por tales toda construcción, obra, infraestructura o instalación realizada sin el título habilitante preceptivo o que contado con el mismo se hayan realizado contraviniendo sus condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 404, del Decreto 550/2022, de 29 de no-

viembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de julio, indicada, y que se han ejecutado en el término municipal de Gualchos se ajustan a las disposiciones normativas de aplicación de las mismas.

b) Además constituye hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendiente a verificar el régimen urbanístico aplicable a las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 19/1975, de 2 de mayo y de aquellas para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la ley 8/1990, de 25 de julio

#### Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, construcciones, edificaciones o instalación que se refiere el artículo primero, soliciten y obtengan de la Administración municipal, la resolución acreditativa por la que declarando el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble o instalación afectada en situación de asimilación a la de fuera de ordenación. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los previstos a tales efectos en la normativa vigente.

#### Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1, 39 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Base imponible

Constituye la base imponible en el supuesto del artículo 2 a) de esta Ordenanza, el presupuesto material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, que figure en la documentación técnica aportada por la persona interesada junto a la correspondiente solicitud.

El Presupuesto de ejecución material nunca podrá ser inferior al calculado en función de los precios mínimos aprobados y editados por el colegio oficial de Arquitectos correspondiente a esta provincia en cada momento, corregido en función de la antigüedad del inmueble conforme a las tablas del coeficiente H de norma 13 aprobada por RD 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. A falta de referencia en el indicado módulo de valoración, se tomará como valor, el resultante de la tabla precios unitarios base que se contempla en la Base de Costes de la Construcción en Andalucía (BCCA) y en su defecto o de forma justificada por el uso de la construcción o instalación, de acuerdo con un banco de precios oficial.

En el supuesto del artículo 2 b) de esta Ordenanza la base imponible coincide con la cuota tributaria fija establecida en esta Ordenanza

#### Artículo 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria vendrá determinada:

1.- En el supuesto del artículo 2a) de esta Ordenanza por la aplicación del tipo impositivo establecido para la tasa por licencia y DR en materia de urbanismo, que asciende al 2,5%.

2.- En el supuesto de artículo 2b) de esta ordenanza se establece una cuota fija de 115 euros por cada certificación administrativa.

#### Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

A estos efectos se entenderá iniciada la actividad en la fecha de presentación efectiva de la oportuna solicitud por parte del sujeto pasivo.

La obligación de contribuir no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento de la persona solicitante una vez dictada la resolución.

En caso de tramitación de oficio de la declaración, dicha tasa se liquidará con la resolución de la misma.

#### Artículo 8. Declaración

Las personas interesadas en la obtención de la resolución administrativa por la que se declare la obra, construcción, edificación, instalación o actividad en situación asimilada a fuera de ordenación, o la certificación administrativa del régimen aplicable presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento la oportuna solicitud, acompañada de toda la información y documentación técnica que establece el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y resguardo de haber liquidado la tasa

#### Artículo 9. Liquidación e Ingreso

1. Las Tasas por expedición de la resolución administrativa o certificado que acuerda el reconocimiento de las situaciones previstas en esta ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación, y mediante depósito previo de su importe total conforme prevé el artículo 26 del R.D.L. 2/2004.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada; haciendo constar el número de identificación de la autoliquidación, lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

2. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

3. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de éstos y de las autoliquidaciones presentadas, o liquidaciones abonadas, practicará finalmente la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su

caso, la cantidad diferencial que resulte o elevando a definitiva la provisional cuando no exista variación alguna.

#### Artículo 10. Infracciones y Sanciones

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, estará a lo dispuesto en los artículos 77, 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castell de Ferro, 30 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez.

NÚMERO 497

### AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)

#### Presupuesto general 2024

#### EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Jayena, de 26 de enero de 2024, el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Jayena para el ejercicio económico 2024, se expone al público el mismo por plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales y se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno.

Jayena, 29 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Francisco Olmos Reyes.

NÚMERO 513

### AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)

#### EDICTO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Jete sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://jete.sedelectronica.es>].

Jete, 30 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 514

**AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)***Cuenta general del ejercicio 2022***EDICTO**

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Jete sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://jete.sedelectronica.es>].

Jete, 30 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 499

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)***Expte. 2023/4128, sobre nombramiento de representantes de la Alcaldía en distintas barriadas, periodo 2024-2027***EDICTO**

Por S.Sª el Alcalde con fecha 26/01/2024, se ha dictado el siguiente:

DECRETO/- Visto el expte 2023/4128, sobre nombramiento de representantes de la Alcaldía en distintas barriadas, periodo 2024-2027 promovido por Alcaldía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dice:

1. En cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.

2. También podrá nombrar el Alcalde dichos representantes en aquellas ciudades en que el desenvolvimiento de los servicios así lo aconseje. El representante habrá de estar vecindado en el propio núcleo en el que ejerza sus funciones.

3. La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

4. Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que les nombró

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión de 8 de agosto de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

**GOBERNACIÓN**

- Expte 2023/4128, sobre designación de representantes de la Alcaldía en las Barriadas

Realizada la votación de este asunto, resulta que el acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F.), en los siguientes términos:

Vista la Propuesta de Alcaldía de 3 de agosto de 2023, que se transcribe:

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Expte. 2023/4128

“Considerando que los representantes del Alcalde en poblados y barriadas son unos cargos que tradicionalmente se han utilizado en este Ayuntamiento para facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, para acercar la acción administrativa a la población de las Pedanías y para dotar de mayor eficacia a la prestación de servicios de titularidad municipal, estableciéndose además un canal inmediato de comunicación entre la población rural y los responsables de los servicios municipales.

Considerando lo dispuesto artículo 111 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA, en relación al art. 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Crear los siguientes cargos de representantes del Alcalde en las distintas pedanías o barriadas:

- Representante del Alcalde en Riofrío.
- Representante del Alcalde en la Venta del Rayo.
- Representante del Alcalde en Fuente Camacho.
- Representante del Alcalde en Cuesta la Palma.
- Representante del Alcalde en Cuesta Blanca.
- Representante del Alcalde en Venta de Santa Bárbara, Plines y Cerro Vidriero.
- Representante del Alcalde en Ventorros de la Laguna.

- Representantes del Alcalde en Ventorros de Balerma.

- Representante del Alcalde en Ventorros de San José.

- Representante del Alcalde en Las Rozuelas.

- Representante del Alcalde en La Fábrica.

2.- El nombramiento y cese de los titulares de cada cargo se realizará mediante resolución de la Alcaldía. Los nombrados podrán renunciar a su cargo en cualquier momento.

3.- El ejercicio de los cargos no será retribuido, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del mismo.

4.- Como representantes del Alcalde en las distintas Barriadas y Pedanías, les corresponden las siguientes atribuciones:

- Se constituyen en un canal de comunicación recíproca entre el Ayuntamiento y los vecinos.

- Coordinan la distribución de bandos, anuncios y publicaciones municipales.

- Traslada al Ayuntamiento propuestas, peticiones e inquietudes colectivas de la comunidad vecinal.

- Traslada al Ayuntamiento averías o deficiencias en el funcionamiento de los servicios municipales.

- Coordinación del uso de edificios municipales en la Pedanía.

- Coordinación, en colaboración con las asociaciones vecinales, de las fiestas populares en las pedanías."

EN VIRTUD de las facultades que me confiere la legislación de régimen local y en concreto el artº 21.1 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y el artº 122 del ROF, por medio del presente, vengo a bien DECRETAR:

1º).- Nombrar los siguientes representantes de la Alcaldía en pedanías y barriadas del Término municipal de Loja:

- Representante del Alcalde en Riofrío: D. Francisco Marín Gómez.

- Representante del Alcalde en la Venta del Rayo: Dª Agustina Lechado Núñez

- Representante del Alcalde en Fuente Camacho: Dª María Adela Aranda Luque.

- Representante del Alcalde en Cuesta la Palma: Dª María Teresa Delgado Vivas.

- Representante del Alcalde en Cuesta Blanca: D. Ramón Gómez Ruiz.

- Representante del Alcalde en Venta de Santa Bárbara, Plines y Cerro Vidriero: D. Dionisio Rama González.

- Representante del Alcalde en Ventorros de la Laguna: D. Roberto Aguilera Ayllón

- Representantes del Alcalde en Ventorros de Balerma: D. Carlos Páez Ruiz.

- Representante del Alcalde en Ventorros de San José: D. José Antonio Arco Muela.

- Representante del Alcalde en Las Rozuelas: D. Antonio Cuéllar Almirón

- Representante del Alcalde en La Fábrica: D. Cristóbal Jesús Sevilla Ruiz.

2º) Estos nombramientos producirán efectos a partir del día 1 de febrero de 2024. El representante nom-

brado deberá comparecer en la Casa Consistorial el próximo día 31 de enero de 2024 a efectos de suscribir actas de toma de posesión de su cargo.

3º) A los representantes les corresponden las siguientes atribuciones según resulta del acuerdo del Pleno de la Corporación de 8 de agosto de 2023:

- Se constituyen en un canal de comunicación recíproca entre el Ayuntamiento y los vecinos.

- Coordinan la distribución de bandos, anuncios y publicaciones municipales.

- Traslada al Ayuntamiento propuestas, peticiones e inquietudes colectivas de la comunidad vecinal.

- Traslada al Ayuntamiento averías o deficiencias en el funcionamiento de los servicios municipales.

- Coordinación del uso de edificios municipales en la Pedanía.

- Coordinación, en colaboración con las asociaciones vecinales, de las fiestas populares en las pedanías.

4º) En el supuesto en que el representante nombrado de forma continuada no ejerza sus atribuciones podrá ser cesado.

5º) Que se dé traslado del presente a los interesados, y a Intervención de Fondos. Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre y se inserte anuncio en el BOP y tablón Municipal de Edictos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Loja, 29 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 523

## AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

### Presupuesto general de 2024

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de fecha 8 de enero de 2024 el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla del personal funcionario y laboral, para el ejercicio económico de 2024; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://niguelas.se-delectronica.es/> durante el plazo señalado para ser examinado.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y procederá a la aprobación definitiva del presupuesto. De conformidad con el acuerdo adoptado, en el supuesto que no se presente ninguna reclamación, el Pre-

supuesto se considerará definitivamente aprobado, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado anteriormente.

Nigüelas, 30 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María Olga Gómez Ortega.

NÚMERO 526

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)**

*Rectificación de bases de la convocatoria para la provisión de un Técnico de Inclusión Social*

#### **EDICTO**

Con fecha 30 de enero se ha dictado Resolución de Alcaldía que literalmente dice:

Advertido error material en las Bases de la convocatoria para la provisión, como funcionario interino, de un Técnico de Inclusión Social, publicadas en el BOP nº 14 del 22 de enero de 2024, y de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa municipal por derechos de examen,

#### **RESUELVO**

PRIMERO: Que se publique anuncio en el BOP advirtiendo a todos los aspirantes que entre la documentación a aportar establecida en la Base 3ª, deberá incluirse el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, fijados en 27,36 euros, conforme al artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa Municipal por derechos de examen, publicada en el BOP de 31 de diciembre de 2022.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Caja Rural de Granada, número de cuenta ES49 3023 0067 9106 7200 0809, haciendo constar en el concepto el nombre y apellidos del aspirante y la plaza a la que opta.

SEGUNDO: Abrir un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio de rectificación de error material, para completar las solicitudes presentadas o presentación de nuevas solicitudes.

Villamena, 30 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 461

### **AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)**

*Reparcelación voluntaria de la UE-26-1, expediente: 762/2023*

#### **EDICTO**

EXPEDIENTE: 762/2023, APROBACIÓN DEFINITIVA REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UE-26-1

Habiéndose presentado el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UE-26-1, redactado por Dña. Carolina Santiago Pérez Arquitecta (COA Granada 4611), a instancias de María Josefa Soto Fernández y Francisco de Sales Juárez Arias con el objeto de la reparcelación de la UE-26-1 en c/ Maestra Encarnación Villaverde y Avenida Fuente de la Salud en Padul, con referencia catastral: 5078001VF4957G0001GK.

Habiéndose aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2023, no constando ninguna alegación.

Aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2024, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el portal web de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.7 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para a sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Esta Resolución es firme en vía administrativa. Contra la misma no cabe recurso administrativo alguno, sin perjuicio de recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la presente publicación; y en todo caso cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses desde la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Padul, 25 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Villena de Francisco.

NÚMERO 550

### **COMUNIDAD DE REGANTES DE DÓLAR**

*Convocatoria para junta general ordinaria*

#### **EDICTO**

Por medio de la presente y de conformidad con el artículo 52 de los vigentes Estatutos de la Comunidad de Regantes de Dólar se le cita como partícipe de la Comunidad de Regantes para la próxima reunión de la Junta General Ordinaria del próximo día 24 de febrero de 2024, en la Sala de la Comunidad de Regantes frente a la Iglesia, en Dólar (Granada), a las 11.00 horas en primera convocatoria y las 12.00 en segunda convocatoria, conforme al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión del día 13 de enero de 2023.
2. Información del Presidente.
3. Informe del Abogado.
4. Información sobre el estado de la Balsa 1, propuestas de limpieza y opciones alternativas y aproba-

ción, en su caso, de la opción más ventajosa para su limpieza y mantenimiento.

5. Información, propuesta de acuerdo y aprobación, en su caso, de los términos del acuerdo con la Comunidad de Regantes Aguas del Marquesado.

6. Aprobación de las cuentas 2023.

7. Presupuesto para el ejercicio 2024.

8. Ruegos y preguntas.

Las cuentas de 2023 y el presupuesto de 2024 se encuentran expuestos al público en la OFICINA DE ATENCIÓN AL COMUNERO, sita en Plaza del Pilar nº 7, 1ª Planta, Dólar, pudiendo examinarse hasta la fecha de la asamblea.

Dólar, 25 de enero de 2024.-El Presidente, fdo.: David López Góngora. ■